



Académica "Rutilia Calderón Padilla"

Oficio JDU-UNAH-No.757-2024
16 de julio de 2024

Máster Manuel Jonathan Miranda
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
Su Oficina.

Estimado Máster Miranda:

Por este medio se les remite en formato digital en PDF, las Actas ratificadas por este Órgano de Gobierno Universitario:

FECHA	ACTAS
ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS	
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024-JDU-UNAH
18-1-2024	Acta S. E. No. 4-2024-JDU-UNAH
25-1-2024	Acta S. E. No. 5-2024-JDU-UNAH
31-1-2024	Acta S. E. No. 7-2024-JDU-UNAH
9-2-2024	Acta S. E. No. 8-2024-JDU-UNAH

Acuerdo:

Fecha de Aprobación	Acta	Acuerdo	Breve Descripción del Contenido
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 2-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 17 de enero de 2024 hasta 17 de enero de 2028, a la Máster Carmen Julia Fajardo como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 3-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 17 de enero de 2024 hasta 17 de enero de 2028, a la Doctora Ana Carolina Arévalo García como Decana de la Facultad de Química y Farmacia.
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 4-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 17 de enero de 2024 hasta 17 de enero de 2028, al Ph.D. Bryan Obed Larios López como Decano de la Facultad de Ciencias.
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 5-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 17 de enero de 2024 hasta 17 de enero de 2028, al Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez como Director de la UNAH-CURNO.
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 6-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 17 de enero de 2024 hasta 17 de enero de 2028, al Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada como Director de UNAH-CURLP.
16-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 7-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 17 de enero de 2024 hasta 17 de enero de 2028, a la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Superior.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

31-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 8-2024 JDU -UNAH	Nombrar en forma interina a partir del 31 de enero de 2024 a la Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en el cargo de Vicerrectora Académica.
31-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 9-2024 JDU -UNAH	Nombrar en forma interina a partir del 31 de enero de 2024 al Ph.D. Javier David López Padilla, en el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales.
31-1-2024	Acta S. E. No. 2-2024	Número 10-2024 JDU -UNAH	Nombrar en propiedad a partir del 31 de enero de 2024 hasta 31 de enero de 2028 al Abogado José Alexander Ávila Vallecillo en el cargo de Secretario General de la UNAH.

Resoluciones:

Fecha de Aprobación	Acta	Resolución	Breve Descripción del Contenido
25-1-2024	Acta S. E. No. 5-2024	Número 1-2024 JDU - UNAH	Emitir dictamen favorable para que el Honorable Consejo Universitario la creación y funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Estructural adscrita a la Facultad de Ingeniería de la UNAH.
25-1-2024	Acta S. E. No. 5-2024	Número 2-2024 JDU - UNAH	Emitir dictamen favorable para que el Honorable Consejo Universitario el Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el grado de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH.
25-1-2024	Acta S. E. No. 5-2024	Número 3-2024 JDU - UNAH	Emitir dictamen favorable para que el Honorable Consejo Universitario el Rediseño Curricular de la Carrera en Proyectos en Grado Académico de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, para ser implementada en modalidad presencial y en modalidad a distancia en expresión virtual en Ciudad Universitaria y UNAH-CURLA.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,




Maestra Patricia Durón Varela
Directora Secretaria
Junta de Dirección Universitaria



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día martes (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las una de la tarde con treinta minutos (1:30 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día lunes quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitario, por lo tanto, hay Quórum. Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

2.-. Lectura de La Agenda.

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

Agenda.

1. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión
2. Lectura y Aprobación de la Agenda.
3. Elección y Nombramiento de los cargos de:
 - Vicerrector (a) Académica;
 - Decanos (as) de las Facultades de Ciencias Sociales, Química y Farmacia y Ciencias;
 - Director (a) del Centros Regionales Universitarios Nor Oriental (UNAH-CURNO), Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH -CURLP).
 - Director (a) la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno si están de acuerdo en aprobar la Agenda con los puntos descritos. A lo que los siete directores de la Junta de Dirección Universitaria por Unanimidad la aprueban.

3.-Nombramiento de los cargos de:

- Vicerrector (a) Académica;
- Decanos (as) de las Facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, Química y Farmacia y Ciencias;
- Director (a) del Centros Regionales Universitarios Nor Oriental (UNAH-CURNO), Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH -CURLP).



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

- Director (a) la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que en cumplimiento a las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 15 numeral 1); 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU y el Reglamento de la JDU para la Selección, Elección y Nombramiento de autoridades y Demás Funcionarios, de nombrar al Rector, Vicerrector, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios Regionales entre otros; siguiendo el procedimiento establecido dando cumplimiento con las convocatorias el 19 y 23 de junio de 2023, seguidamente la recepción de documentos, asimismo, se realizaron todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la entrevista y culmina con la presentación del plan de trabajo institucional. Es importante mencionar con estos nombramientos damos cumplimiento al Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023 principalmente lo que establece en su Ordinal Segundo literal "B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras"

En esta etapa del procedimiento de elección y nombramiento únicamente se consideraron los candidatos (as) seleccionados que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 80% en la evaluación. La Junta actúa bajo los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, ética, confidencialidad, equidad e igualdad de oportunidades, publicidad e independencia y demás que regulan el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

- **Vicerrector (a) Académico de la UNAH**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Vicerrector Académico de la UNAH, los candidatos para elección son cuatro (4) y son los señores: Celeo Emilio Arias Moncada, Waldo Rodman Rivera Portillo, Margarita Oseguera Urrutia, Ivy Lou Green Arrechavala; por consiguiente, somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: Que de los siete (7) directores presentes, dos (2) Directores votaron por el candidato Celeo Emilio Arias Moncada; Un Director levanto la mano votando por el candidato Waldo Rodman Rivera Portillo; cuatro (4) Directores levantaron la mano votando por la candidata Margarita Oseguera Urrutía y un (1) Director levanto la mano para votar por la candidata Ivy Lou Green Arrechavala. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, y en cumplimiento a normativa acuerdan: **PRIMERO:** Al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría calificada que se requiere, procederán a realizar una segunda votación. El Presidente somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, de los siete (7) Directores presentes, tres (3) levantaron la mano votando por el candidato Celeo Emilio Arias Moncada; un (1) Director levanto la mano votando por el candidato Waldo Rodman Rivera Portillo; cuatro (4) Directores levantaron la mano votando por la candidata Margarita Oseguera Urrutía y un (1) Director levanto la mano votando por la candidata Ivy Lou Green Arrechavala. Por ende, los miembros de la Junta de



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan, por ser legalmente imposible en virtud que ninguno de los candidatos logró obtener el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, no procede el nombramiento para ocupar el cargo de Vicerrector Académico. **SEGUNDO:** Dar por cerrado este proceso de concurso e iniciar una nueva convocatoria pública y publicarla en los medios de comunicación oficiales de la UNAH.

• **Decana de la Facultad de Ciencias Sociales**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales únicamente la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona quedó como candidata para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes los siete (7) levantaron la mano votando a favor de la candidata Carmen Julia Fajardo. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura al acuerdo de nombramiento siguiente:

ACUERDO NÚMERO 2-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos tres (3) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: José Osman López Canales, Carmen Julia Fajardo Cardona y Jorge Alberto Amaya Banegas; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

CONSIDERANDO (9): Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión íntegra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria Número 2-2024 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electa la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona para un periodo de cuatro (4) años, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

CONSIDERANDO (11): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 18,19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028), a la **Máster Carmen Julia Fajardo Cardona**, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

SEGUNDO: La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Máster Carmen Julia Fajardo Cardona se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Carmen Julia Fajardo Cardona, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Ciencias Sociales, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.

5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo Cardona considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Carmen Julia Fajardo Cardona, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

QUINTO: La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Máster Carmen Julia Fajardo Cardona, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Máster Carmen Julia Fajardo Cardona**, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.

NOTIFÍQUESE.

El Director Presidente, Ph.d. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban el Acuerdo de Nombramiento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

• **Decano (a) de la Facultad de Humanidades y Artes**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes, únicamente Máster Lorena Osiris Suazo Alvarenga quedó como candidato para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes dos (2) levantaron la mano votando a favor de la candidata Lorena Osiris Suazo Alvarenga, es decir, que de los siete (7) miembros presentes solamente se obtuvo dos (2) votos a favor. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al no haberse electo a Lorena Osiris Suazo Alvarenga, por ser legalmente imposible en virtud que no logró obtener el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, no procede su nombramiento para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **SEGUNDO:** Dar por cerrado este proceso de concurso e iniciar una nueva convocatoria pública y publicarla en los medios de comunicación oficiales de la UNAH.

• **Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la UNAH**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Química y Farmacia únicamente la Doctora Ana Carolina Arévalo García quedó como candidata para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes los siete (7) levantaron la mano votando a favor de la candidata Ana Carolina Arévalo García. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Química y Farmacia. La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al acuerdo de nombramiento:

ACUERDO NÚMERO 3-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la UNAH en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos dos (2) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Ana Carolina Arévalo García y Nilda Suyapa Barahona Aguilar; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

CONSIDERANDO (9): Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la

independiente



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integra, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria Número 2-2024 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electa la Doctora Ana Carolina Arévalo García para un periodo de cuatro (4) años, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

CONSIDERANDO (11): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028), a la **Doctora Ana Carolina Arévalo García**, para que desempeñe el cargo de Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

SEGUNDO: La Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Doctora Ana Carolina Arévalo García se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

TERCERO: Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **Doctora Ana Carolina Arévalo García**, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Química y Farmacia, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor de la Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio de la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, Doctora Ana Carolina Arévalo García considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: La Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctora Ana Carolina Arévalo García, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

QUINTO: La Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Doctora Ana Carolina Arévalo García, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Facultad de Química y Farmacia de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la Doctora Ana Carolina Arévalo García, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFIQUESE.**

El Director Presidente, Ph.d. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban el Acuerdo de Nombramiento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

• **Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la UNAH**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias los candidatos: Wendy Elizabeth Murillo Barahona y Bryan Obed Larios López quedaron como candidatos para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes, ninguno de los Directores levantó la mano por la candidata Wendy Elizabeth Murillo Barahona, y siete (7) directores levantaron la mano votando a favor del candidato Bryan Obed Larios López, obteniendo siete (7) votos a favor. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al acuerdo de nombramiento:

ACUERDO NÚMERO 4-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU), - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH; lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la UNAH en fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos cuatro (4) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Wendy Elizabeth Murillo Barahona, Ekaterine Cristina Bonilla Cabañas, Bryan Obed Larios López y Ramón Antonio Enamorado Pineda; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

repetir
A
n



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

CONSIDERANDO (9): Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria Número 2-2024 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Ph.D. Bryan Obed Larios López para un periodo de cuatro (4) años, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

CONSIDERANDO (11): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028), **al Ph.D. Bryan Obed Larios López**, para que desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

SEGUNDO: El Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Ph.D. Bryan Obed Larios López se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el Ph.D. Bryan Obed Larios López, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral de la Facultad de Ciencias, en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios de la Facultad.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Decano de la Facultad de Ciencias, Ph.D. Bryan Obed Larios López objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: El Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ph.D. Bryan Obed Larios López, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

QUINTO: El Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ph.D. Bryan Obed Larios López, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Facultad de Ciencias de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al Ph.D. Bryan Obed Larios López, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE**

El Director Presidente, Ph.d. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban el Acuerdo de Nombramiento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

- **Director (a) del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO)**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental (UNAH-CUROC), el Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez quedó como único candidato para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes, seis (6) directores levantaron la mano votando a favor del candidato Ramón Salvador Vásquez Valdez. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental (UNAH-CUROC).

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al acuerdo de nombramiento:

ACUERDO NÚMERO 5-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor

Página 15 de 27

Acta S. E. No. 2-2024-JDU-UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO); lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para ocupar el Cargo de Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO) en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos tres (3) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Ramón Antonio Mercadal Tejada, Francisco Medardo Cerrato Flores y Ramón Salvador Vásquez Valdez; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

CONSIDERANDO (9): Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria Número 2-2024 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO) y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez para un periodo de cuatro (4) años, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

CONSIDERANDO (11): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO).

POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028), **al Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez**, para que desempeñe el cargo de Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'R. Vásquez Valdez' and other initials.

Handwritten signature in blue ink, likely of a member of the Junta de Dirección Universitaria.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

(UNAH-CURNO), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

SEGUNDO: el Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), el Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), el Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO),
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral el Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO).
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual el Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO) de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO).
8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Director del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: El Director del Centro Regional Universitario Nor - Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

QUINTO: El Director del Centro Regional Universitario Nor Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto del Centro, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al Ph.D. Ramón Salvador Vásquez Valdez, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.

NOTIFÍQUESE

El Director Presidente, Ph.d. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban el Acuerdo de Nombramiento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

• **Director (a) del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP)**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP), los candidatos: Celeo Emilio Arias Moncada y Edgar Osiris Carranza Espinal quedaron como candidatos para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes, seis (6) de los Directores levantaron la mano por el candidato Celeo Emilio Arias Moncada y tres (3) Directores levantaron la mano votando a favor del candidato Edgar Osiris Carranza Espinal. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP), al Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al acuerdo de nombramiento:



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

ACUERDO NÚMERO 6-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los siguientes profesionales: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, el que establece en su Ordinal Segundo literal B) que procedan de inmediato a iniciar los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente de nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de los Centros Regionales, Director de Educación Superior, Auditor, miembros de la Comisión de Control, Secretaria General y Representantes ante el Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el caso en particular, el Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP); lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento precitado convocó a concurso público para



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

ocupar el Cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP) en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023), habiendo participado como candidatos cinco (5) postulantes siendo estos los profesionales siguientes: Dennis Marlon Alvarenga, Celeo Emilio Arias Moncada, Karen Isabel Castro Mena, Edgar Osiris Carranza Espinal y Ronnie Adalid Malta Maradiaga; asimismo, este Órgano de gobierno del nivel de dirección superior realizó todas las evaluaciones pertinentes, tanto cuantitativas como cualitativas, que comprende desde la subsanación de los documentos, la verificación de los requisitos del Consejo General de Carrera Docente, que no están comprendidos dentro de las inhabilidades, el periodo de las denuncias, de las pruebas psicométricas, la presentación del plan de trabajo institucional y la entrevista.

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

CONSIDERANDO (9): Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado, la sociedad hondureña internacional y la cooperación internacional nombrar un profesional que con sus decisiones responda y asegure una gestión integral, legal, participativa, eficiente, eficaz, con rendición de cuentas y transparente, es decir libre de corrupción y delitos, que trabaje para la consecución de los objetivos de la UNAH cumplir a cabalidad con la exclusividad de organizar dirigir y desarrolla la educación superior y profesional de Honduras, así como también, la universidad sea un agente de cambio de la realidad nacional a través de la investigación y vinculación científica humanística y tecnológica.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Extraordinaria Número 2-2024 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP) y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electo el Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada para un periodo de cuatro (4) años, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

CONSIDERANDO (11): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativas universitarias en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP).

POR TANTO:

Conforme a lo establecido en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 7 literal A. , 15, 17, 20, 39, 81, 85 segundo párrafo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2,



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 2, 22 y 25 del Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales Universitarios; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028), al Ph.D. **Celeo Emilio Arias Moncada**, para que desempeñe el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURNO), previa rendición de la promesa de Ley, debiendo presentar su respectiva declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

SEGUNDO: el Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), el Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que, conforme a las atribuciones, funciones y competencias establecidas en el 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), el Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP),
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral el Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), en función de las atribuciones de las autoridades y demás funcionarios del centro.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañara la labor del Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP).
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual el Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP) de acuerdo a la planificación establecida por el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y Rectoría; y dar seguimiento a todos los proyectos de investigación, vinculación, así como también los que están relacionados con la cooperación nacionales e internacionales.
5. Cumplir con las disposiciones de las Normas Académicas de la UNAH, en especial a lo que refiere la programación de horario de clases y la relación de cupos de asignaturas (número de estudiantes por aula, entre otros).
6. Observar el debido cumplimiento de las directrices y procedimientos de los órganos colegiados de la UNAH.
7. Verificar si la oferta y demanda académica responde al Plan de Desarrollo del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP).

11 de Septiembre 2024



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

8. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria y que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
9. Y cualquier otra que, a juicio del Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: El Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada, presentara informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece.

QUINTO: El Director del Centro Regional Universitario Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURLP), Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto del Centro, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al Ph.D. Celeo Emilio Arias Moncada, asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.** El Director Presidente, Ph.d. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban el Acuerdo de Nombramiento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

• **Director de la Dirección de Educación Superior de la UNAH**

El Director Presidente Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que de la convocatoria de concurso para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Educación Superior, la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez quedó como única candidata para la etapa de elección; por consiguiente, lo somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: de los siete (7) Directores presentes, cinco (5) directores levantaron la mano votando a favor de la candidata Cleopatra Isabel Duarte Gálvez. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, acuerdan: **PRIMERO:** Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Directora la Dirección de Educación Superior de la UNAH.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al acuerdo de nombramiento:

ACUERDO NÚMERO 7-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo del dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH a: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya, Raúl Orlando Figueroa Soriano y Mauricio Rafael Díaz Burdett, así mismo, les encomendó en su numeral segundo literal B), iniciar a la brevedad los procesos de concursos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, además le otorga la atribución de nombrar, previa verificación de los requisitos realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, al Director de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (4): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria", que también señala que la JDU ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (5): Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (6): Que, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento precitado, la JDU convocó a concurso público para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023) y desarrolló el procedimiento correspondiente, incluyendo la apertura de un período para recepción de documentos y subsanación, denuncias y descargos, así como evaluaciones cuantitativa y cualitativa, asimismo dando traslado de la

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Mauricio'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

documentación respectiva al Consejo General de Carrera Docente para la verificación de requisitos de Ley de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo segundo numeral 1).

CONSIDERANDO (7): Que para la Junta de Dirección Universitaria es una responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, el nombrar a una persona capaz de administrar la Dirección de Educación Superior de la UNAH de manera íntegra, participativa, eficiente, eficaz y transparente que trabaje hacia el pleno cumplimiento de los objetivos institucionales de conformidad con la Constitución de la República su Ley Orgánica y demás normativa universitaria, en virtud que la Dirección de Educación Superior es el órgano que actúa como organismo ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación, del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo Nacional de Educación, Secretaría del nivel de Educación Superior y el medio de comunicación y enlace de la UNAH con los Centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria Número 2-2024 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de la Directora de la Dirección Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación resultó electa la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez para un periodo de cuatro (4) años, a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

POR TANTO:

La Junta de Dirección con fundamento en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 3, 4, 6 literal A.2), D. numeral 5) 11, 15 numeral 1) y 23) y 16 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 7 literal A. , 10, 15, 17, 19 primer párrafo, 20, 39, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 1, 2 y 3 de la Ley de Educación Superior; 1, 5, 106, 110, 111, 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad, previa rendición de la promesa de Ley, a la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, para que desempeñe el cargo de Directora de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiocho (2028).

SEGUNDO: Que conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 24 de la Ley de Educación Superior, la Directora de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez tendrá además las funciones siguientes:



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y otros que se indican en la normativa del Sistema de Educación Superior de Honduras.
2. Desempeñar el cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva, teniendo como sede, ciudad universitaria.
3. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo, académico y laboral en la Dirección de Educación Superior.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Dirección de Educación Superior de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario.
5. Desarrollar sus tareas de manera transparente ante la comunidad universitaria y rendir informe de su gestión, de rendición de cuentas anual y cualquier otro que se encuentre en la normativa institucional o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria.
6. Ejecutar acciones que a juicio de la Dirección de Educación Superior considere pertinentes para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la Junta de Dirección Universitaria, dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
7. Observar una conducta honorable en todo momento en el desarrollo de sus funciones, evitando la infracción del ordenamiento legal e institucional, así como la comisión de faltas, bajo pena de revocación del presente nombramiento por parte de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

TERCERO: La Directora de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, el cual se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Dirección de Educación Superior de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: La Directora de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, presentará informe de Rendición de Cuentas y de su Gestión, y cualquier otro que se encuentre en la normativa o a solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección encontrara que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria y que este Acuerdo establece

QUINTO: La Directora de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, trabajará en coordinación con la Rectoría y la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior y el Consejo Nacional de Educación, asimismo, debe iniciar un proceso de evaluación de las políticas y normativas del sistema de educación superior y evaluar el desempeño de las unidades internas de la dirección de educación superior y tomar las decisiones pertinentes, que contribuya a mejorar la calidad de la educación superior.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez**, asimismo se



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión.
NOTIFÍQUESE

El Director Presidente, Ph.d. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban el Acuerdo de Nombramiento que antecede. A lo que los Directores por unanimidad lo aprueban.

4.-Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión el mismo lugar siendo las dos de la tarde con cuarenta y cinco minutos (2:45), con la presencia de siete directores de la Junta de Dirección Universitaria.



[Signature]
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla
Director Presidente



[Signature]
MSc. Patricia Durón Varela
Directora Secretaria

[Signature]
MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez
Director Pro –Secretario

[Signature]
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez
Directora

[Signature]
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett
Director

[Signature]
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director

[Signature]
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 4-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día jueves dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde con cuatro minutos (3:04 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria y de manera virtual mediante la plataforma Teams de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 literal D) del Decreto 33-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,217 de fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020, los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph. D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano y, para llevar a cabo la Sesión extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de los siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitario, cuatro de manera presencial y tres de manera virtual, por lo tanto, hay quórum.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

2.-. Lectura de La Agenda.

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y Aprobación de la Acta Sesión Ordinaria 12-2023.
4. Aprobación de la Convocatorias Públicas de los cargos de: Vicerrector Académico y de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes.
5. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno de Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban la Agenda. A lo que, Directores presentes responden que si la aprueban.

3.-Lectura y Aprobación de la Acta Sesión Ordinaria 12-2023.

La Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Acta de la Sesión Ordinaria 12-2023, aclarando que la Acta se da lectura hasta la fecha porque la computadora de la Secretaría se averió y hasta que los técnicos lograron salvar la información se logró ratificar esta Acta.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria, si ratifican o aprueban el Acta que antecede. A lo que los Directores presentes por unanimidad la aprueban

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 1 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutlla Calderón"

4.-Aprobación de la Convocatorias Públicas de los cargos de: Vicerrector Académico y de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes.

Vicerrector Académico

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla que debido de los cuatro candidatos ninguno logró obtener el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, no procedió al nombramiento para ocupar el cargo de Vicerrector Académico. Por ende los directores acordaron dar por cerrado este proceso de concurso e iniciar una nueva convocatoria pública y publicarla en los medios de comunicación oficiales de la UNAH.

La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, expresa que las fechas de las convocatorias es a partir del lunes 22 de enero al viernes 19 de abril y que se agregue en las mismas una explicación como deben de presentar las declaraciones juradas para evitar que tengan los problemas de los postulantes anteriores. *"las personas interesadas deben presentar su carta de interés firmada, acompañada de su hoja de vida, con los documentos que la avalen. En el caso de todas las declaraciones juradas deberán presentarse original, con los documentos adjuntos correspondientes, los que deberán estar descritos y debidamente sellados y firmados por el notario; asimismo deberán adjuntar una unidad o dispositivo USB con toda la información digital contenida en un sobre de manila cerrado"*

El Director Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano solicita que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria se excuse por la publicación que se hizo en UTV el día de hoy con respecto a la convocatoria para ocupar el cargo de Vicerrector Académico y Decano de la Facultad de Humanidades y Artes, excusándonos por haber sido publicadas antes, eso nos puede ocasionar una situación, como vicio de nulidad al proceso, porque fue publicado sin haber sido aprobado en el pleno esta convocatoria.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela manifiesta que ya se remitió a la UTV, el retiro de las misma.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura a las Convocatorias Públicas de los cargos de Vicerrector Académico, siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA A OCUPAR EL CARGO DE VICE-RECTOR (A) ACADÉMICO (A) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH

La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH en aplicación de lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República y en uso de los artículos 1, 2 numerales 3) y 4); 11, 15 numeral 1), 17 reformado y 18 de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 49, 50 reformado del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; Acuerdo No.CU-O-002-01-2012 del Consejo Universitario; 1, 3, 5 numeral 1); 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, invita a los profesionales que reúnan los requisitos legales, éticos y de capacidad para desempeñar el cargo de Vice-Rector (a) Académico (a), con dedicación a tiempo completo y exclusivo, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a presentar sus hojas de vida, acompañando los documentos respectivos, en la oficina de la

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 2 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón"

Junta de Dirección Universitaria, once (11) piso del edificio Administrativo "Alma Máter" de la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa. M.D.C.

NOMBRE DEL CARGO: Vice-Rector (a) Académico (a) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

NÚMERO DE PLAZA VACANTE: Una plaza

PERÍODO DEL NOMBRAMIENTO: Cuatro (4) años

SALARIO: De conformidad con lo Establecido en el Manual de Puestos y Salarios del Personal Administrativo y de Servicio de la UNAH.

I. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

1. Sustituir al Rector en caso de ausencia o imposibilidad temporal;
2. Coordinar las comisiones permanentes organizadas por el Consejo Universitario, relacionadas con su campo;
3. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, administración y orientación académica, capacitación docente y acreditación;
4. Negociar convenios con instituciones nacionales y someterlos a aprobación del Consejo Universitario por medio de la Rectoría;
5. En el campo de su responsabilidad, emitir dictámenes acuerdos y resoluciones;
6. Impulsar y promover como política institucional los programas de evaluación, acreditación y certificación en los grados académicos universitarios determinados por la Ley y de acuerdo con los lineamientos y estándares nacionales e internacionales;
7. Dirigir, coordinar y promover la difusión de la actividad científica y creativa universitaria por medio de la editorial universitaria, las librerías universitarias y los demás órganos de difusión;
8. Programar la participación de la UNAH en las instancias de concertación con los organismos gubernamentales y con las expresiones organizadas de la sociedad civil;
9. Impulsar las actividades de desarrollo cultural en materia de identidad nacional, arte, deportes y documentación bibliográfica e histórica;
10. Formular las normas académicas y proponerlas al Consejo Universitario por medio de la Rectoría, para su aprobación;
11. Regular el funcionamiento de los programas de educación a distancia y virtual; y,
12. Las demás que le atribuyan la Ley, las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

II. PERFIL DEL CARGO:

1. Capacidad demostrada en experiencia académica de nivel superior, con licenciatura un mínimo de diez (10) años de experiencia, con postgrado un mínimo de cinco (5) años en docencia o en investigación;
2. Manejo de las tendencias y principales desafíos que enfrenta la educación en el nivel superior, a nivel nacional e internacional;

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 3 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Hijo Académico: "Doctora Rutilla Calderón"

3. Conocimiento y habilidades para la construcción de alianzas estratégicas principalmente con los diferentes actores y sectores del campo de la educación superior a nivel nacional e internacional.
4. Tener publicaciones científicas, técnicas o humanísticas de nivel superior, realizadas en medios de publicación reconocidos;
5. Formación en diseño o gestión pedagógica curricular, docencia universitaria o evaluación de aprendizajes en el nivel superior;
6. Amplio conocimiento y manejo del marco legal y normativo, políticas y tendencias de la educación superior a nivel regional y nacional;
7. Demostrado compromiso y participación en los procesos de cambio que demanda la UNAH.
8. Deseable manejo de al menos un idioma extranjero a nivel de conversación y escritura;
9. Manejo básico de las tecnologías de información y comunicación;
10. Dominio de la redacción de informes científicos y técnicos;
11. Conocimiento y habilidades para la gestión académica, y administrativa en el desempeño del cargo;
12. Capacidad de trabajo en equipo, visión prospectiva, análisis de contextos y toma de decisiones bajo presión.

III. LOS (AS) INTERESADOS (AS) DEBERÁN ACREDITAR REQUISITOS SIGUIENTES:

1. Ser hondureño/a o centroamericano/a, mayor de treinta y cinco (35) años y residente en el país.
2. Tener título académico de postgrado, otorgado, reconocido o incorporado por la UNAH y con una experiencia mínima de cinco (5) años en la docencia o en la investigación o bien, título académico con grado de licenciatura con diez (10) años de experiencia académica;
3. Tener publicaciones científicas, técnicas o humanísticas de nivel superior, realizadas en medios de publicación reconocidos;
4. Estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos y no tener ni haber tenido cuentas pendientes con el Estado; y,
5. Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud.

IV. INHABILIDADES DE LEY PARA EL CARGO (Artículos 20, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH).

1. Haber sido expulsado de su seno, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos con la ley o la ética profesional.
2. Haber sido condenado en sentencia firme en la jurisdicción penal.
3. Existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre.
4. Haber sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional.

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 4 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutlla Calderón"

5. Encontrarse desempeñando cargos directivos de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años.
6. Ser funcionario o empleado público.
7. Ser contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH.
8. Ser deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas.
9. Haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa.
10. Haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada.
11. Y los demás contemplados en los artículos señalados anteriormente.

V. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FOLIADO Y SEGÚN EL ORDEN NÚMERO SIGUIENTE:

1. Carta de Interés en la cual indique la motivación para optar al cargo, sus aportes a la gestión universitaria y cualquier otro aspecto que considere importante.
2. Currículum vitae, con respaldo documental.
3. Certificación original del acta de nacimiento. Para los centroamericanos certificación original de acta de nacimiento debidamente autenticada o apostillado.
4. Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación, pasaporte y carné de residencia en caso de ser centroamericano (a), autenticado por Notario o Apostillado, según sea el caso.
5. Copia del título universitario de grado, postgrado (en su caso) y la certificación del registro de validación de los títulos académicos mediante el reconocimiento e incorporación a la UNAH a través del Consejo de Educación Superior debidamente autenticadas por Notario.
6. Certificación extendida por la universidad respectiva sobre los años en el ejercicio de la docencia universitaria, de conformidad al cargo al que aspira.
7. Publicaciones científicas, técnicas o humanísticas de nivel superior realizadas en medios de comunicación reconocidos. Entendiendo que son reconocidos aquellos que se publican mediante metodología universal y académicamente aceptadas.
8. Declaración Jurada debidamente autenticada de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
9. Declaración Jurada autenticada de sus actividades laborales vigentes.
10. Declaración Jurada autenticada de ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud.
11. Constancia original de solvencia, extendida por el Tribunal Superior de Cuentas.
12. Constancia original de solvencia, extendida por la Procuraduría General de la República.
13. Constancia original vigente de Antecedentes Penales extendida por la Unidad de la Corte Suprema de Justicia.
14. Constancia original vigente de Antecedentes Policiales extendida por la Unidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
15. Constancia original del Tribunal de Honor del Colegio Profesional al que pertenece o afín, de no haber sido objeto de sanción, extendida durante los últimos seis meses.
16. Constancia original de la Central de Riesgos de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre su record crediticio, extendida durante los últimos seis meses.

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 5 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

17. Constancia original vigente de solvencia fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
18. Constancia original extendida por el Consejo Nacional Electoral que acredite que no ha sido o que no es miembro de la Directiva Central de alguno de los Partidos Políticos legalmente inscritos, en el transcurso de los últimos dos (2) años.
19. Declaración jurada autenticada, que residirá en la sede en que se ubica la instancia universitaria en la que ejercerá el cargo, y se dedicará a tiempo completo y exclusivo a la función para la que sea nombrado.
20. Constancia original emitida por los Juzgados de Letras Civil, de Familia, Violencia Doméstica e Inquilinato de no haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme.
21. Constancia original emitida por el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras de no tener quejas por violaciones a derechos humanos declaradas con responsabilidad.
22. Autorización para que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) pueda solicitar información relacionada con el procedimiento a cualquier institución pública o privada nacional o internacional.
23. Declaración Jurada autenticada de no tener pendiente liquidaciones de fondos públicos o privados.
24. Declaración Jurada autenticada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades y parentescos previstos en los artículos 20, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
25. Certificación médica que haga constar la condición de salud que le permita desempeñar las funciones del cargo para la cual se está postulando.

Las personas interesadas deben presentar su Carta de Interés firmada acompañada de su hoja de vida con los documentos que la avalen, en el caso de todas las declaraciones juradas deberán presentarse (original) con los documentos adjuntos correspondientes los que deberán estar descritos y debidamente sellados y firmados por el notario; asimismo, deberán adjuntar una unidad o dispositivo USB con toda la información digital contenida en un sobre de manila cerrado (Cada sobre deberá estar rotulado de la forma siguiente: Parte central: Dirigido a la Secretaría de la JDU piso once (11) del Edificio "Alma Máter", Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa. Esquina superior izquierda: Nombre completo del postulante, dirección completa, número de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes. Esquina superior derecha: Identificar el cargo para el que aplica), en las oficinas de la Junta de Dirección Universitaria, piso once (11) del Edificio "Alma Máter", Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa y enviarse electrónicamente al correo jdu@unah.edu.hn.

En caso de estar obstaculizado el ingreso a Ciudad Universitaria, se habilitarán otros lugares para la entrega de los documentos, que podrán ser: Centro de Arte de Cultura de la UNAH, Barrio Concepción, entre segunda y tercera avenida, séptima calle, frente al Parque La Libertad, Comayagüela, M.D.C., Consultorio Jurídico Gratuito, Boulevard Villa Olímpica, costado derecho del portón # 1 del Complejo Deportivo José Simón Azcona, y El Paraninfo Universitario ubicado en el Centro de Tegucigalpa, contiguo al Congreso Nacional, Tegucigalpa. La habilitación de dichos lugares será comunicada a través de la página web y medios de comunicación oficiales de la UNAH.

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH
Página 6 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Patricia Calderón"

El período de entrega de la documentación es a partir del lunes veintidós (22) de enero hasta el viernes diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el horario de atención será de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a tres treinta de la tarde (3:30 p.m.). Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", viernes (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Decano de la Facultad de Humanidades y Artes.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla que debido de la única candidata no logró obtener el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, no procedió al nombramiento para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades y Artes. Por ende los directores acordaron dar por cerrado este proceso de concurso e iniciar una nueva convocatoria pública y publicarla en los medios de comunicación oficiales de la UNAH.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, procede a dar lectura:

CONVOCATORIA PÚBLICA A OCUPAR EL CARGO DE DECANO (A) DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH en aplicación de lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República y en uso de los artículos 1, 2 numeral 3); 11, 15 numeral 1), 31 de la Ley Orgánica de la UNAH; 20, 36, y 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; artículos 1, 49, 50 reformado del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; Acuerdo No.CU-O-002-01-2012 del Consejo Universitario; Artículos 1, 3, 5 numeral 1); 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, invita a los profesionales que reúnan los requisitos legales, éticos y de capacidad para desempeñar el cargo de Decano (a), con dedicación a tiempo completo y exclusivo, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a presentar sus hojas de vida, acompañando los documentos respectivos, en la Oficina de la Junta de Dirección Universitaria, once piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" de la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa. M.D.C.

NOMBRE DEL CARGO: Decano (a) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

NÚMERO DE PLAZA VACANTE: Una plaza.

PERÍODO DEL NOMBRAMIENTO: Cuatro (4) años

SALARIO: De conformidad con lo Establecido en el Manual de Puestos y Salarios del Personal Administrativo y de Servicio de la UNAH.

II. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

De acuerdo a la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General.

II. PERFIL DEL CARGO:

1. Profesional especialista, graduado de una carrera universitaria aplicable a la disciplina científica correspondiente a la Facultad para cuyo cargo se aplique;

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 7 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Hito Académico: "Doctora Ruttha Calderón"

2. Capacidad demostrada en el ejercicio académico de nivel superior, con licenciatura un mínimo de siete (7) años de experiencia, con postgrado un mínimo de cinco (5) años;
3. Conocimiento y habilidades para la construcción de alianzas estratégicas con los diferentes actores y sectores del campo de la educación superior;
4. Formación en metodología de la investigación científica, haber coordinado o participado como investigador en por lo menos dos (2) investigaciones en el campo correspondiente;
5. Formación en diseño o gestión pedagógica curricular universitaria y evaluación de aprendizaje en el nivel superior;
6. Amplio conocimiento y manejo del marco legal y normativo, políticas y tendencias de la educación superior a nivel regional – nacional e internacional;
7. Demostrado conocimiento y compromiso en los procesos de cambio que demanda la UNAH;
8. Deseable manejo de al menos un idioma extranjero a nivel de conversación y escritura;
9. Manejo de las tecnologías de información y comunicación;
10. Dominio en la redacción de informes científicos, técnicos y de gestión;
11. Demostrada capacidad para el establecimiento de diálogos con docentes, estudiantes y colaboradores universitarios;
12. Habilidad para la toma de decisiones en materia política académica, de avances científicos y de gestión social;
13. Demostrada honestidad, gerencia y liderazgo para dirigir y administrar la educación superior en Honduras y en particular los bienes económicos y sociales depositados en la UNAH;
14. Conocimientos, habilidades y actitudes emprendedoras para dirigir y discutir en grupos, la búsqueda de soluciones a las situaciones complejas de la realidad universitaria, social y nacional;
15. Capacidad para solucionar conflictos laborales, administrativos, y capacidad de diálogo;
16. Amplio conocimiento en áreas de formulación, administración y ejecución presupuestaria;
17. Tener presentadas las liquidaciones de fondos que tenga a cargo (cuando aplique); y,
18. Para el cargo es indispensable residir en localidad de ubicación del en ciudad universitaria, así como dedicación a tiempo completo y exclusividad.

V. LOS (AS) INTERESADOS (AS) DEBERÁN ACREDITAR REQUISITOS SIGUIENTES:

1. Ser hondureño o centroamericano, mayor de treinta (30) años y residente en el país;
2. Ser profesor universitario titular, con título académico de grado otorgado, reconocido o incorporado por la UNAH y con siete (7) años de ejercicio académico como mínimo, o con título de Postgrado, con cinco (5) años de ejercicio académico;
3. Ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud; y,
4. Estar en el ejercicio de sus derechos civiles.

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 8 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

IV. INHABILIDADES DE LEY PARA EL CARGO (Artículos 20, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH).

1. Haber sido expulsado de su seno, en cualquier tiempo, por una universidad nacional o extranjera por actos reñidos con la ley o la ética profesional.
2. Haber sido condenado en sentencia firme en la jurisdicción penal.
3. Existencia de hechos públicos y notorios que pongan en precario su honorabilidad o buen nombre.
4. Haber sido sancionado por su respectivo colegio profesional, por actos reñidos con el ejercicio profesional.
5. Encontrarse desempeñando cargos directivos de los partidos políticos o haberlos desempeñado en los últimos dos (2) años.
6. Ser funcionario o empleado público.
7. Ser contratista de obra pública, proveedor, consultor o concesionario de la UNAH.
8. Ser deudor moroso del Estado o de personas naturales o jurídicas.
9. Haber participado como directivo de una institución financiera en las decisiones que dieran lugar a su liquidación forzosa.
10. Haber sido removido de su cargo por causa justificada y debidamente comprobada.
11. Y los demás contemplados en los artículos señalados anteriormente.

V. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN UN ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FOLIADO Y SEGÚN EL ORDEN NÚMERO SIGUIENTE:

1. Carta de Interés en la cual indique la motivación para optar al cargo, sus aportes a la gestión universitaria y cualquier otro aspecto que considere importante.
2. Currículum vitae, con respaldo documental.
3. Certificación original del acta de nacimiento. Para los centroamericanos certificación original de acta de nacimiento debidamente autenticada o apostillado.
4. Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación, pasaporte y carné de residencia en caso de ser centroamericano (a), autenticado por Notario o Apostillado, según sea el caso.
5. Copia del título universitario de grado, postgrado (en su caso) y la certificación del registro de validación de los títulos académicos mediante el reconocimiento e incorporación a la UNAH a través del Consejo de Educación Superior debidamente autenticadas por Notario.
6. Certificación extendida por la universidad respectiva sobre los años en el ejercicio de la docencia universitaria, de conformidad al cargo al que aspira.
7. Publicaciones científicas, técnicas o humanísticas de nivel superior realizadas en medios de comunicación reconocidos. Entendiendo que son reconocidos aquellos que se publican mediante metodología universal y académicamente aceptadas.
8. Declaración Jurada debidamente autenticada de estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
9. Declaración Jurada autenticada de sus actividades laborales vigentes.
10. Declaración Jurada autenticada de ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud.

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 9 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Hijo Académico: "Doctora Rutlita Calderón"

11. Constancia original de solvencia, extendida por el Tribunal Superior de Cuentas.
12. Constancia original de solvencia, extendida por la Procuraduría General de la República.
13. Constancia original vigente de Antecedentes Penales extendida por la Unidad de la Corte Suprema de Justicia.
14. Constancia original vigente de Antecedentes Policiales extendida por la Unidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
15. Constancia original del Tribunal de Honor del Colegio Profesional al que pertenece o afín, de no haber sido objeto de sanción, extendida durante los últimos seis meses.
16. Constancia original de la Central de Riesgos de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sobre su record crediticio, extendida durante los últimos seis meses.
17. Constancia original vigente de solvencia fiscal, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
18. Constancia original extendida por el Consejo Nacional Electoral que acredite que no ha sido o que no es miembro de la Directiva Central de alguno de los Partidos Políticos legalmente inscritos, en el transcurso de los últimos dos (2) años.
19. Declaración jurada autenticada, que residirá en la sede en que se ubica la instancia universitaria en la que ejercerá el cargo, y se dedicará a tiempo completo y exclusivo a la función para la que sea nombrado.
20. Constancia original emitida por los Juzgados de Letras Civil, de Familia, Violencia Doméstica e Inquilinato de no haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme.
21. Constancia original emitida por el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras de no tener quejas por violaciones a derechos humanos declaradas con responsabilidad.
22. Autorización para que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) pueda solicitar información relacionada con el procedimiento a cualquier institución pública o privada nacional o internacional.
23. Declaración Jurada autenticada de no tener pendiente liquidaciones de fondos públicos o privados.
24. Declaración Jurada autenticada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades y parentescos previstos en los artículos 20, 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.
25. Certificación médica que haga constar la condición de salud que le permita desempeñar las funciones del cargo para la cual se está postulando.

Las personas interesadas deben presentar su Carta de Interés firmada acompañada de su hoja de vida con los documentos que la avalen, en el caso de todas las declaraciones juradas deberán presentarse (original) con los documentos adjuntos correspondientes los que deberán estar descritos y debidamente sellados y firmados por el notario; asimismo, deberán adjuntar una unidad o dispositivo USB con toda la información digital contenida en un sobre de manila cerrado (Cada sobre deberá estar rotulado de la forma siguiente: Parte central: Dirigido a la Secretaría de la JDU piso once (11) del Edificio "Alma Máter", Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa Esquina superior izquierda: Nombre completo del postulante, dirección completa, número de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes. Esquina superior derecha: Identificar el cargo para el que aplica), en las oficinas de la Junta de Dirección Universitaria, piso once (11) del Edificio "Alma Máter",

Acta S. E. No.4-2023 JDU-UNAH

Página 10 de 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Patricia Calderín"

Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa y enviarse electrónicamente al correo jdu@unah.edu.hn.

En caso de estar obstaculizado el ingreso a Ciudad Universitaria, se habilitarán otros lugares para la entrega de los documentos, que podrán ser: Centro de Arte de Cultura de la UNAH, Barrio Concepción, entre segunda y tercera avenida, séptima calle, frente al Parque La Libertad, Comayagüela, M.D.C., Consultorio Jurídico Gratuito, Boulevard Villa Olímpica, costado derecho del portón # 1 del Complejo Deportivo José Simón Azcona, y El Paraninfo Universitario ubicado en el Centro de Tegucigalpa, contiguo al Congreso Nacional, Tegucigalpa. La habilitación de dichos lugares será comunicada a través de la página web y medios de comunicación oficiales de la UNAH.

El período de entrega de la documentación es a partir del lunes veintidós (22) de enero hasta el viernes diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el horario de atención será de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a tres treinta de la tarde (3:30 p.m.).

Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", viernes (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores si aprueban las convocatorias para los cargos de Vicerrector de Relaciones Internacionales y Decano de la Facultad de Humanidades y Artes para que sean publicadas por los medios oficiales de la UNAH. A lo que los directores de la Junta de Dirección Universitaria por unanimidad aprueban las convocatorias que anteceden.

5-Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 4-2024, con la presencia de los siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitaria, en el mismo lugar y fecha siendo las tres de la tarde con veinte minutos (3:20 p.m.).



[Signature]
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla
Director Presidente



[Signature]
MSc. Patricia Durón Varela
Directora Secretaria

[Signature]
MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez
Director Pro -Secretario

[Signature]
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez
Directora

[Signature]
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett
Director

[Signature]
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director

[Signature]
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director



Año Académico: "Doctora Patricia Calderón"

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 5-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día jueves veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a la una de la tarde con diecisiete minutos (1:17 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", y de manera virtual a través de la Plataforma Teams, los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitario, seis de manera presencial y uno de manera virtual, por lo tanto, hay Quórum.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

2.-. Lectura de La Agenda.

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Lectura y Aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria No.17-2023 del 13 de diciembre de 2023; la No.2-2024 de fecha 16 de enero del 2024 y No.4 -2024 de fecha 18 de enero del 2024.
4. Aprobación de las Resoluciones de Dictamen de las siguientes carreras:
 - A. Propuesto de Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico en Modalidad Presencial de la Facultad de Ingeniería de la UNAH;
 - B. Propuestas de Diseño Curricular de la Carrera Ciencias Actuariales y Finanzas en el Grado de Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;
 - C. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Dirección de Proyectos en el Grado de Maestría en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
5. Conocer la Propuesta de la Terna de Candidatos a la Secretaría General, enviado por el Doctor Odír Aarón Fernández Flores, Rector de la UNAH, mediante oficio RU-No.27 -2024, para dar inicio a la Elección, Selección y Nombramiento de la Secretaría General de la UNAH.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

6. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno si están de acuerdo en aprobar la Agenda con los puntos descritos. A lo que los siete directores de la Junta de Dirección Universitaria por Unanimidad la aprueban la misma.

3. Lectura y Aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria No.17-2023 del 13 de diciembre de 2023; la No.2-2024 de fecha 16 de enero de 2024 y No.4-2024 de fecha 18 de enero del 2024.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura a las Actas, respectivamente, las que se anexan a la siguiente Agenda.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta a los Directores si aprueban las Actas que anteceden y han sido leídas por la Secretaria. A lo que los Directores por unanimidad aprueban las Actas.

4.-Aprobación de las Resoluciones de Dictamen de las siguientes carreras:

A. Propuesto de Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado Académico en Modalidad Presencial de la Facultad de Ingeniería de la UNAH; La Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chavéz como integrante de la Comisión de Asuntos Académicos, Programáticos y de Espacio Físico de la Junta de Dirección Universitaria, presenta la propuesta de siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 01-2024-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU)- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Oficio remitido de la Vicerrectoría Académica VRA-UNAH No.893-2023 del 17 de julio de 2023, en la sesión ordinaria de la JDU número nueve (9) de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintitrés (2023), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría académica**, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la modalidad presencial, para ser desarrollada en ciudad universitaria; con el propósito que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envió al Consejo Universitario para su aprobación.

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 2 de 21

Acta S. E. No.5-2024-JDU-UNAH



Año Académico: "Doctora Rutitha Calderón"

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas en los artículos 30 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica establece que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes y tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO (4): Que la solicitud de propuesta de **Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería Estructural en el grado de Maestría**, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1.** Dictamen VRA-UNAH No.063-2023 del 17 de julio de 2023; **2.** Oficio DSEP-243-2023 del 23 de mayo de 2023; **3.** Oficio SEAF-No.641-2023 del 27 de junio de 2023; **4.** Oficio D. L. 057-2023 del 24 de enero de 2023; **5.** Oficio FI No.674-2023 del 13 de junio de 2022; **6.** Documento Diagnóstico; **7.** Documento Plan de Factibilidad; y, **8.** Documento Plan de Estudios.

CONSIDERANDO (5): Que con base al análisis de los requerimientos fundamentales para el rediseño de planes de estudio para las carreras de Posgrados, a la verificación de las fuentes de financiamiento de los recursos para su funcionamiento y el análisis del impacto financiero para la UNAH, así como la sostenibilidad del Programa, la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, dictaminó de forma Favorable la revisión del componente financiero de la Carrera de Ingeniería Estructural en el grado académico de Maestría para ser desarrollada en ciudad universitaria por cumplir con los requisitos institucionales para su correcta implementación y recomienda: 1) Gestar acciones estratégicas para la organización administrativa de la maestría sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. 2) Desarrollar actividades de promoción para mantener su demanda. 3) Contemplar en las evaluaciones anuales el impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para con la sociedad. 4) Realizar activamente la investigación gestionando convenios y fondos para la investigación y extensión. 5) Fomentar intercambios y pasantías nacionales e internacionales en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH. 6) Generar programas de formación continua ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para los graduados y estudiantes activos en la Carrera, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO1-2024 de fecha 24 de enero de 2024 y Dictamen JDU-CAFEAP OO7-2024 de fecha 24 de enero de 2024, encontrando que cumple con:

1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" Página 3 de 21
Acta S.E. No. 5-2024 JDU-UNAH



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

La Vicerrectoría Académica de la Universidad dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la propuesta de creación de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado de Maestría para ser impartida en modalidad presencial en Ciudad Universitaria.

2) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS:

La Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados dictamina de forma **Favorable** la creación de la carrera en Ingeniería Estructural en el grado académico de maestría en su modalidad presencial para ser ofrecida en la Ciudad Universitaria, por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

3) OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal dictamina que la propuesta de la Maestría en Ingeniería Estructural está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización de recurso humano y contribuir con el desarrollo del país, por lo tanto, procede continuar con el procedimiento legal correspondiente.

4) OPINIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) considera únicamente el aspecto financiero y estima que el Órgano competente puede aprobar el Diseño de la Carrera de Maestría en Ingeniería Estructural con base al presupuesto presentado en el Plan de Factibilidad, la Maestría es autosostenible y los ingresos provienen del pago mensual de los estudiantes, el cual es de un mínimo de 30 estudiantes por promoción, cuyo costo por estudiante será de Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L. 128,400.00) cuyo monto total de ingresos es de Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Lempiras Exactos (L 2,889,000.00).

Asimismo, establece que:

- Será responsabilidad de la coordinación académica que el posgrado cuente con el mínimo de 30 maestrantes matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto proyectado incluyendo el 25% de los ingresos que suman un valor de Novecientos Sesenta y Tres Mil Lempiras Exactos (L. 963,000.00) a favor de la UNAH.
- La UNAH no adquiere compromisos financieros adicionales a los ya contraídos por concepto de sueldos y salarios con el personal administrativo y de servicio de la maestría.
- Para el desarrollo de la Maestría, se cuenta con la capacidad instalada en los diferentes espacios de aprendizaje, sean aulas, talleres, bibliotecas, entre otros, para los 30 estudiantes que se requieren como mínimo para su autosostenibilidad.
- Para la Administración de la Maestría se utilizara el personal administrativo de los posgrados en la Facultad y Centros Regionales, en virtud de las implicaciones presupuestarias y/o legales futuras, considerando que los programas de posgrados son temporales y están sujetos a sus propios ingresos.

Handwritten notes and signatures:
A large blue circle with a signature inside.
A vertical blue oval containing the text "n despt 11".
A signature "Munoz" with a date "11/11".
A blue circle with a signature inside.

Handwritten signature in blue ink.



Año Académico: "Doctora Rutilda Calderón"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
INGRESOS		
Propedéutico (L. 2,000.00 x30 alumnos)	60,000.00	
Matrícula (L.4,000.00 x 30 alumnos)	120,000.00	
Mensualidad (L. 5,100.00 x 24 meses x 30 alumnos)	3,672,000.00	
Sub Total Ingresos	3,852,000.00	
25% LINAH	963,000.00	
Total de Ingresos Netos	2,889,000.00	
EGRESOS		
Plus de coordinador de maestría (L. 5000.00x30 meses)		150,000.00
Plus de coordinador de investigación y vinculación (L. 5,000.00 x30 meses)		150,000.00
Administrador (30 meses x17,000.00)		510,000.00
Sueldo Profesores Propedéutico (4 profesores x 32,048.00)		128,192.00
Sueldo profesores nacionales L. 36,054.00 por un mes (6 docentes x 36,054.00)		216,324.00
Sueldo profesores internacionales L. 36,054 por un mes (6 profesores x 36,054.00)		216,324.00
Asesores de tesis (30 asesores x 12 horas /estudiante xL. 600.00)		180,000.00
Estipendios a docentes extranjeros (6 docentes x L. 3375.00) (\$135 xL.25.00) x 30 días)		607,600.00
Pasajes al exterior (6 docentes x L. 30,000.00)		180,000.00
Evento Científico		10,000.00
Proyecto de vinculación		20,000.00
Publicación científica		10,000.00
Equipo de computación (computadora, Econometría e Impresora)		255,198.54
Equipo de oficina y muebles (Guillotina, Escritorio, Sillas, Archivero y Aire Acondicionado)		101,927.21
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza		13,646.25
Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		25,000.00
Otros Repuestos y Accesorios Menores (Tintas para Impresoras)		23,600.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo		4,000.00
Materiales de Limpieza		15,132.00
Total Egresos		2,889,000.00
Balance	2,889,000.00	2,889,000.00

CONSIDERANDO (7): Que el Plan de Estudios de Ingeniería Estructural en el Grado de Maestría presenta los datos generales de aprobación de creación, funcionamiento y de rediseño curricular siguientes:

Datos generales de la Maestría en Ingeniería Estructural	
Nombre de la Carrera	Maestría en Ingeniería Estructural
Código de la carrera	MIE01
Duración de la Carrera	Dos años
Número de Periodos	6 periodos académicos (tres periodos por año)
Número de periodos al año	3
Duración del Periodo Académico	3.5 meses (14 semanas)
Número de Créditos	60
Número de Asignaturas	15 + propedéutico
Modalidad del Estudio	Presencial
Acreditación (título)	Máster en Ingeniería Estructural
Grado Académico	Maestría
Clasificación	Maestría Académica
Peticion	Creación de Carrera y Aprobación del Plan de Estudios
Año de Solicitud	2022
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera	código 74, Nivel 7- CINE 2011-UNESCO
Solicitud	07 ingeniería, industria y construcción
	Aprobación del plan de estudio

CONSIDERANDO (8): Que la Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación de la Carrera de Ingeniería Estructural en el Grado de Maestría, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es autosostenible y su punto de equilibrio es de 30 maestrantes, cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable emita el Dictamen correspondiente.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del artículo Constitucional 160 y en uso de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere en los artículos: 1, 2 numerales 1), 2) y 4); 3, 4, 5, 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31, 82 y 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria;

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón"

1, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Educación Superior; 1, 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior 1, 2, 12, 106, 111, 117, 118, 132 y 290 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 15 literal n), 37, 38, 75, 79 y 80 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH y 1, 5, 6, 7, 23, 25, 47, 48 y 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir **Dictamen Favorable** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de la Maestría en **Ingeniería Estructural** adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tipo académica que se desarrollará en Ciudad Universitaria; bajo el entendido que, los responsables de la Maestría realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los 30 estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad con la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, por otra parte, se incluya en el Plan Operativo Anual-Presupuesto de la Facultad de Ingeniería y lo referente a talento humano, se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, así como también se recomienda que el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa. Cumplir con las recomendaciones establecidas por la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria: Gestar acciones estratégicas para la organización administrativa de la maestría sin detrimento de las finanzas de la UNAH y sin acarrear responsabilidades administrativas, financieras y legales. Desarrollar actividades de promoción para mantener su demanda. Contemplar en las evaluaciones anuales el impacto económico y el aporte continuo que este Programa tendrá para con la sociedad. Realizar activamente la investigación gestionando convenios y fondos para la investigación y extensión. Fomentar intercambios y pasantías nacionales e internacionales en diversas instituciones Estatales y Privadas con retornos académicos y económicos para la UNAH. Generar programas de formación continua ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para los graduados y estudiantes activos en la Carrera, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo, Asimismo, subsanar las recomendaciones señaladas en el documento sobre observaciones, mismo que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO: Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

TERCERO: Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal,

11/11/2024
Apt 11

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón"

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ingeniería, Coordinación del Postgrado de Ingeniería, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno si aprueban la Resolución que antecede con las observaciones realizadas por los Directores. A lo que lo Directores aprueban por unanimidad el documento que antecede.

B. Propuestas de Diseño Curricular de la Carrera Ciencias Actuariales y Finanzas en el Grado de Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez da lectura a la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 02 -2024-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU)- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Oficio VRA-UNAH No.1598-2023 del 11 de diciembre de 2023 en la sesión ordinaria de la JDU Número uno (01) de fecha doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el grado de maestría**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la modalidad presencial, con el propósito que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envió al Consejo Universitario para su aprobación.

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas el Artículo 30 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica establece que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes y tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados (DSEP), el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO (4): Que la solicitud de propuesta de **Diseño Curricular de la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el grado de maestría**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 7 de 21

Acta S.E. No 5-2024 JDU-UNAH



Hijo Académico: "Doctora Rutika Calderón"

de Honduras (UNAH) se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1.** Dictamen VRA-UNAH No.100-2023 del 11 de diciembre de 2023; **2.** Oficio DSEP-436-2023 del 15 de noviembre de 2023; **3.** Oficio D.L.1201-2023 del 8 de diciembre de 2023; **4.** Oficio SEAF-No.1234-2023 del 5 de diciembre de 2023; **5.** Oficio DCET No.827-2023 del 3 de noviembre de 2023; **6.** Documento Diagnóstico; **7.** Documento Plan de Estudios; y, **8.** Documento Plan de Factibilidad.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAAOPEF-OO2-2024 de fecha 24 de enero de 2024 y Dictamen JDU-CAFEAP OO6-2024 de fecha 24 de enero de 2024, encontrando que cumple con:

5) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establece que habiendo revisado y analizado los documentos Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad y los requerimientos fundamentales para la creación de planes de estudio y en su efecto para las carreras de posgrados dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben la propuesta de creación de la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el Grado de Maestría para ser impartida en Ciudad Universitaria en la modalidad presencial.

6) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS:

La Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados (DSEP) dictamina de forma **Favorable** la revisión del componente de desarrollo curricular y del componente de investigación de la carrera de posgrado de la Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras para ser desarrollada en Ciudad Universitaria por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento.

7) OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal dictamina que la propuesta de la Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras para ser impartida en la UNAH, se ajusta a los procedimientos y requisitos definidos en el artículo 106 de las Normas Académicas, y está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, por lo tanto, procede continuar con el trámite legal correspondiente.

8) OPINIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) considera únicamente el aspecto financiero y estima que el Órgano competente puede aprobar el Diseño de la Carrera de Maestría en Ciencias Actuariales con base al presupuesto presentado en el Plan de Factibilidad, la Maestría es autosostenible y los ingresos provienen del pago mensual de los estudiantes, el cual es de un mínimo de 25 estudiantes por promoción, cuyo costo por estudiante será de Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 192,500.00) cuyo monto total de ingresos es de Tres Millones Seiscientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L. 3,609,375.00).

Asimismo, establece que:

- Será responsabilidad de la coordinación académica que el posgrado cuente con el mínimo de 25 maestrantes matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto proyectado incluyendo el 25% de los ingresos que suman un valor de Un

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 8 de 21

Acta S. E. No.5-2024 JDU-UNAH



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

Millón Doscientos Tres Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos (L.1,203,125.00) a favor de la UNAH.

- La UNAH no adquiere compromisos financieros adicionales a los ya contraídos por concepto de sueldos y salarios con el personal administrativo y de servicio de la maestría.
- Para el desarrollo de la Maestría, se cuenta con la capacidad instalada en los diferentes espacios de aprendizaje, sean aulas, talleres, bibliotecas, entre otros, para los 25 estudiantes que se requieren como mínimo para su autosostenibilidad.
- Para la Administración de la Maestría se utilizará el personal administrativo de los postgrados en la Facultad y Centros Regionales, en virtud de las implicaciones presupuestarias y/o legales futuras, considerando que los programas de posgrados son temporales y están sujetos a sus propios ingresos.

Descripción	Ingresos	Egresos
Ingresos		
Matricula (L.5,500.00 x 25 alumnos x 2 (Pagaderas al inicio del año 1 y 2))	L275,000.00	
Mensualidad (30 cuotas mensuales x 25 alumnos x L.5,500.00)	L4,125,000.00	
Cursos Propedéuticos (3 cuotas mensuales x 25 alumnos x L.5,500.00)	L412,500.00	
Total, Ingreso Bruto	L4,812,500.00	
Menos 25% para la UNAH	L1,203,125.00	
Total Ingresos Netos	L3,609,375.00	
Egresos		
Sueldo profesores nacionales con nivel de Doctorado (L.36,054.00 x 3 profesores x 1 mes)		L108,162.00
Sueldo profesores nacionales con nivel de Maestría (L.32,048.00 x 7 profesores x 1 mes)***		L224,336.00
Sueldo profesores internacionales con nivel de Doctorado (L.50,000.00 x 5 profesores x 1 mes)		L250,000.00
Sueldo profesores internacionales con nivel de Maestría (L.45,000.00 x 8 profesores x 1 mes)		L360,000.00
Asesores de Trabajo Final de Investigación Aplicada (L.500.00 x 15 horas x 25 estudiantes)		L187,500.00
Honorarios Capacitadores		L30,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



Año Académico: "Doctora Rutlla Calderón"

Descripción	Ingresos	Egresos
(L.10,000.00 x 3 cursos)		
Miembros de terna examinadora (L.2,000.00 x 25 alumnos x 3 profesionales)		L150,000.00
Estipendios profesores internacionales (L.15,187.50 x 2 veces x 13 profesores)		L394,875.00
Pasajes aéreo internacional (L.62,500.00 x 2 pasajes x 13 profesores)		L1,625,000.00
Compra de Literatura		L172,500.00
Gasolina		L5,000.00
Evento científico		L5,000.00
Proyecto de vinculación		L5,000.00
Alimentos y bebidas		L1,000.00
Productos de papel y cartón		L10,000.00
Equipo de oficina y muebles		L79,002.00
Otros repuestos y accesorios menores		L2,000.00
Total egresos		L3,609,375.00

CONSIDERANDO (6): Que el Plan de Estudios de Ciencias Actuariales y Financieras en el Grado de Maestría presenta los datos generales de aprobación de creación, funcionamiento y de rediseño curricular siguientes:

Nombre de la carrera	Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras
Código de la carrera	CAF01
Tipo	Profesionalizante
Modalidad de estudio	Presencial
Duración de la carrera	23 meses
Número de períodos académicos	5
Duración del Período académico	4 meses
Número de créditos	48
Número de Espacios de Aprendizaje	20
Acreditación o titulación	Máster en Ciencias Actuariales y Financieras
Grado académico que se alcanza	Maestría
Clasificación CINE	757 ¹



Año Académico: "Doctora Rutlia Calderón"

Petición	Se solicita la aprobación del diseño del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Actuariales y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH para ser desarrollada en Ciudad Universitaria.
Año de solicitud	2023

CONSIDERANDO (7): Que la Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta de Creación de la Carrera de Ciencias Actuariales y Financieras en el Grado de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable emita el Dictamen correspondiente.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del artículo Constitucional 160 y en uso de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere en los artículos: 1, 2 numerales 1), 2) y 4); 3, 4, 5, 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Educación Superior; 56 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior 1, 2, 20 106, 107, 111, 116, 117 y 12, 132 y 290 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 15 literal c) y n), 37, 39, 75, 79 y 80 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH y 1, 5, 18, 19, 20, 48 y 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la Creación y Funcionamiento de la Maestría **Ciencias Actuariales y Financieras** adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (FCEAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tipo profesionalizante que se desarrollará en Ciudad Universitaria (CU); bajo el entendido que, los responsables de la Maestría realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los 25 estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad con la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, por otra parte, se incluya en Plan Operativo Anual-Presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (FCEAC) y lo referente a talento humano, se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, así también se recomienda que el Programa debe mejorar los perfiles académicos (docentes) propuestos y con las acreditaciones internacionales para garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa.

SEGUNDO: Gestar acciones estratégicas para mantener su demanda, desarrollar actividades para su promoción, fortalecer los lazos de cooperación nacional e internacional, vincularse con actores Gubernamentales, No Gubernamentales y actores de la Sociedad Civil debido a



Año Académico: "Doctora Rutilda Calderón"

la importancia de este programa y lo sensitivo que es para el futuro de muchas organizaciones del Estado como para los Sectores Privados. Contemplar en las evaluaciones anuales el impacto económico y el aporte continuo que este programa tendrá para con la sociedad. Desarrollar activamente la investigación aplicada gestionando convenios y fondos para la investigación y extensión. Fomentar el intercambio y pasantías nacionales e internacionales en diversas instituciones Estatales y Privadas. Generar programas de formación continua ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para los graduados y estudiantes activos en la Carrera, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo.

TERCERO: Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (FCEAC), Coordinación del Postgrado de **Ciencias Económicas Administrativas y Contables (POSTFACE)**, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno si aprueban la Resolución que antecede. A lo que lo Directores aprueban por unanimidad el documento que antecede.

C. Propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Dirección de Proyectos en el Grado de Maestría en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

La Directora Máster Norma Idalia Martínez Chávez da lectura a la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 -2024-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU)- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Oficio remitido de la Vicerrectoría Académica VRA-UNAH No.1586-2023 del 7 de diciembre de 2023 en la sesión ordinaria Número uno (1) de fecha 12 de enero de dos mil veinticuatro (2024), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de **Rediseño Curricular de la Carrera de Dirección de Proyectos en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** para ser implementada en la modalidad presencial/a distancia en su expresión virtual; con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación.

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. La Ley y su normativa fijan su organización, funcionamiento y atribuciones.



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón"

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señaladas los artículos 30 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica establece que la Junta de Dirección Universitaria para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, dentro de su organización interna, cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de Profesores o Asamblea de Docentes y tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados (DSEP), el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO (4): Que la solicitud de propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Dirección de Proyectos en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1.** Dictamen VRA-UNAH No.099-2023 del 7 de diciembre de 2023; **2.** Oficio SEAF-No.1233-2023 del 5 de diciembre de 2023; **3.** Oficio DSEP-258-2023 del 31 de mayo de 2023; **4.** Oficio D.L.617-2023 del 10 de julio de 2023; **5.** Oficio DIE No.283-2023 del 20 de noviembre de 2023; **6.** Documento Diagnóstico; **7.** Documento Plan de Factibilidad; **8.** Documento Plan de Estudios.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, dictamino de forma **Favorable** la revisión del componente financiero de la Carrera de Dirección de Proyectos en el grado académico de Maestría para ser desarrollada en la UNAH por cumplir con los requisitos institucionales para su correcta implementación y Recomienda gestar acciones de cooperación nacional e internacional; vincularse de forma activa con la sociedad evaluando el impacto económico y el aporte a la sociedad desde este carrera, desarrollar investigación aplicada gestionando convenios y fondos para la investigación y extensión, fomentar el intercambios y pasantías nacionales e internacionales, generar programas de formación continua ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para los graduados y estudiantes activos en la Carrera, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria, revisaron y analizaron la documentación adjunta, emitiendo los dictámenes CAOPEF-003-2024 de fecha 24 de enero de 2024 y Dictamen JDU-CAFEAP 005-2024 de fecha 24 de enero de 2024, encontrando que cumple con:

1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:

La Vicerrectoría Académica de la UNAH establece que habiendo revisado los documentos Plan de Estudios, Diagnóstico y Plan de Factibilidad, que acompañan y analizados los requerimientos fundamentales para la reforma de planes de estudio, particularmente para las carreras de posgrados, dictamina **Favorable** para que la Junta de Dirección Universitaria y

"La Educación es la Primera Necesidad de la República" Página 13 de 21
Acta S. E. No.5-2024 JDU-UNAH



Año Académico: "Doctora Rutitha Calderón"

el Consejo Universitario aprueben la propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Dirección de Proyectos para ser impartida en ciudad universitaria, Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico y Centro Regional Universitario del Centro, en modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión virtual, asimismo que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación en cada uno de los centros donde será impartida la Maestría en Dirección de Proyectos para realizar acciones de aseguramiento a la calidad; acción que les permitirá asegurar la calidad de la formación y logro del perfil del graduado.

2) DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS:

La Dirección del Sistema de Estudios de Posgrados (DSEP) emite un Dictamen favorable a la propuesta de Rediseño Curricular de la Maestría en Dirección de Proyectos presentado por ciudad universitaria, UNAH CURLA y UNAH CURC por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento en cumplimiento a las Normas Académicas de la UNAH y al Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado.

3) OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:

El Departamento Legal Dictamina que la propuesta del Rediseño de la Maestría en Dirección de Proyectos para ser impartida en la UNAH, ha sido desarrollada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH, esta en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización de recurso humano para desarrollar el país, por lo que se continúe con el procedimiento legal correspondiente.

4) OPINIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEAF)

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) considera únicamente el aspecto financiero y estima que el Órgano competente puede aprobar el Rediseño de la Maestría en Dirección de Proyectos, con base al presupuesto presentado en el Plan de Factibilidad es autosostenible y su punto de equilibrio es de 25 maestrantes por promoción en cada uno de los centros a llevarse a cabo. Por consiguiente, el costo de la maestría por alumno en CU, UNAH CURLA y UNAH CURC modalidad presencial será de Ochenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L 85,000.00) que corresponderán a dos pagos en concepto de matrícula de Cinco Mil Lempiras (L 5,000.00 X 2) y 15 mensualidades de Cinco Mil Lempiras (L 5,000.00).

Ciudad Universitaria -Modalidad Virtual será de Setenta y Seis Mil Quinientos Lempiras (L 76,500.00), proyectando dos pagos por concepto de matrícula de Cuatro Mil Quinientos (L 4,500.00X2) y 15 mensualidades de L.4,500.00 por alumno, presentando ambas modalidades un balance entre los egresos e ingresos.

Asimismo, establece que:

- Será responsabilidad de la coordinación académica que el posgrado cuente con el mínimo de 25 maestrantes matriculados a fin de que se cumpla con las obligaciones del presupuesto proyectado incluyendo el 25% de los ingresos.
- Para el desarrollo de la Maestría, se cuenta con la capacidad instalada en los diferentes espacios de aprendizaje, sean aulas, talleres, bibliotecas, entre otros, para los 25 estudiantes que se requieren como mínimo para su autosostenibilidad.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 14 de 21
Acta S. E. No.5-2024 JDU-UNAH



Año Académico: "Doctora Rutlia Calderón"

- La UNAH no adquiere compromisos financieros adicionales a los ya contraídos por concepto de sueldos y salarios con el personal administrativo y de servicio de la maestría.
- Para la Administración de la Maestría se utilizará el personal administrativo de los postgrados en la Facultad y Centros Regionales, en virtud de las implicaciones presupuestarias y/o legales futuras, considerando que los programas de posgrados son temporales y están sujetos a sus propios ingresos.

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Maestría:

PRESUPUESTO PRESENCIAL (CU, CURLA, CURC)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
INGRESOS	1,593,750.00	
Matricula (L. 5,000.00 x 25 alumnos)	250,000.00	
Mensualidad (L. 5,000.00 x 15 meses x 25 alumnos)	1,875,000.00	
Sub Total Ingresos	2,125,000.00	
25% UNAH	531,250.00	
EGRESOS		1,593,750.00
Honorarios Profesionales Académicos		699,094.00
Viáticos y Gastos de viaje		501,000.00
Gastos Varios		393,656.00
BALANCE	1,593,750.00	1,593,750.00

PRESUPUESTO VIRTUAL (CU)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
INGRESOS	1,434,375.00	
Matricula (L. 4,500.00 x 25 alumnos)	225,000.00	
Mensualidad (L. 4,500.00 x 15 meses x 25 alumnos)	1,687,500.00	
Sub Total Ingresos	1,912,500.00	
25% UNAH	478,125.00	
EGRESOS		1,434,375.00
Honorarios Profesionales Académicos		708,552.00
Gastos Varios		725,823.00
BALANCE	1,434,375.00	1,434,375.00

Descripción	Ingresos	Egresos
Ingresos		
Matricula (L. 5,500.00 x 25 alumnos x 2 (Pagaderas al inicio del año 1 y 2))	L275,000.00	
Mensualidad (30 cuotas mensuales x 25 alumnos x L. 5,500.00)	L4,125,000.00	



Año Académico: "Doctora Rutlita Calderón"

Cursos Propedéuticos (3 cuotas mensuales x 25 alumnos x L.5,500.00)	L412,500.00	
Total Ingreso Bruto	L4,812,500.00	
Menos 25% para la UNAH	L1,203,125.00	
Total Ingresos Netos	L3,609,375.00	
Egresos		
Sueldo profesores nacionales con nivel de Doctorado (L.36,054.00 x 3 profesores x 1 mes)		L108,162.00
Sueldo profesores nacionales con nivel de Maestría (L.32,048.00 x 7 profesores x 1 mes)***		L224,336.00
Sueldo profesores internacionales con nivel de Doctorado (L.50,000.00 x 5 profesores x 1 mes)		L250,000.00
Sueldo profesores internacionales con nivel de Maestría (L.45,000.00 x 8 profesores x 1 mes)		L360,000.00
Asesores de Trabajo Final de Investigación Aplicada (L.500.00 x 15 horas x 25 estudiantes)		L187,500.00
Honorarios Capacitadores (L.10,000.00 x 3 cursos)		L30,000.00
Miembros de terna examinadora (L.2,000.00 x 25 alumnos x 3 profesionales)		L150,000.00
Estipendios profesores internacionales (L.15,187.50 x 2 veces x 13 profesores)		L394,875.00
Pasajes aéreo internacional (L.62,500.00 x 2 pasajes x 13 profesores)		L1,625,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]

[Handwritten signature in blue ink.]



Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón"

Compra de Literatura		L172,500.00
Gasolina		L5,000.00
Evento científico		L5,000.00
Proyecto de vinculación		L5,000.00
Alimentos y bebidas		L1,000.00
Productos de papel y cartón		L10,000.00
Equipo de oficina y muebles		L79,002.00
Otros repuestos y accesorios menores		L2,000.00
Total egresos		L3,609,375.00
*** Incluye profesores que impartirán los cursos propedéuticos		

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La Dirección de Innovación Educativa y del Sistema de Educación a Distancia con base a sus competencias en el ámbito de la modalidad a distancia y virtual dictamina **Favorable** la solicitud de funcionamiento de la Maestría en Dirección de Proyectos para funcionar en la modalidad a distancia expresión virtual.

CONSIDERANDO (7): Que el Plan de Estudios del **Rediseño Curricular de la Carrera de Dirección de Proyectos en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, presenta los datos generales de aprobación de creación, funcionamiento y de rediseño curricular siguientes:

Generales	Programa de Maestría Vigente	Programa de Maestría Rediseñada
Nombre de la carrera	Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	Maestría en Dirección de Proyectos
Código de la carrera	MFGEP	MDP
Tipo	Académica	Profesionalizante
Duración de la carrera	Dieciocho (18) meses	Quince (15) meses
Duración del periodo académico	Tres (3) meses	Tres (3) meses
Número de créditos	Cincuenta y seis (56) créditos	Cuarenta y siete (47) créditos
Número de periodos académicos	Seis (6) periodos	Cinco (5) periodos (15 Asignaturas)



Año Académico: "Doctora Ruttha Calderón"

Generales	Programa de Maestría Vigente	Programa de Maestría Rediseñada
Modalidad de estudio	Presencial	Presencial A distancia en su expresión virtual
Acreditación o titulación	Máster en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos	Máster en Dirección de Proyectos
Grado académico	Maestría	Maestría
Clasificación CINE-2011	No definido en el programa	041 educación comercial y administración
Petición		Se solicita a la Dirección de Educación Superior (DES) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la aprobación del rediseño curricular de la carrera de Dirección de Proyectos en el grado de maestría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el presente plan de estudios contempla ser ofertado en los siguientes centros: 1. UNAH- CU; 2. UNAH-CURLA; 3. UNAH-CURC, de la misma manera se solicita el cambio del Nombre de Maestría en Formulación Gestión y Evaluación de Proyectos a Máster en Dirección de Proyectos (MDP).
Año de solicitud	2001	2023

CONSIDERANDO (8): Que la Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos recomienda al pleno de la Junta de Dirección Universitaria que en virtud que la propuesta del **Rediseño Curricular de la Carrera de Dirección de Proyectos en el Grado de Maestría, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, tipo profesionalizante y para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en su expresión virtual, cumple con el procedimiento establecido y la normativa legal aplicable emita el Dictamen correspondiente.

POR TANTO:

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 18 de 21

Acta S. E. No.5-2024 JDU-UNAH



Año Académico: "Doctora Rutitha Calderón"

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1) y 2); 3, 4, 5, 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 7, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 75 y 82 de las Normas Académicas de Educación Superior 1, 2, 111, 116, 117, 118, 132, 290 y 294 de las Normas Académicas de la UNAH; 1, 2, 3, 37, 39, 75, 79 y 80 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH; 1, 5, 18, 19, 20, 48 y 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras y 1,48 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el **Rediseño Curricular de la Carrera en Proyectos** en el Grado Académico de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tipo profesionalizante y para ser implementada en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia en su expresión virtual en ciudad universitaria, en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH CURLA) y en el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH CURC); bajo el entendido que, los responsables de la Maestría realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los 25 estudiantes del Postgrado cumplan con la totalidad con la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad, así como también el Programa debe garantizar el continuo ejercicio de la enseñanza, velando por llevar un orden de las cuentas por cobrar a estudiantes, solicitando las acciones de cobranzas y el monitoreo continuo por parte del Administrador del Programa, asimismo, que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, establezca mecanismos de coordinación en cada uno de los centros donde será impartida la Maestría en Dirección de Proyectos para realizar acciones de aseguramiento a la calidad, tal como lo establece el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y gestar acciones de cooperación nacional e internacional; vincularse de forma activa con la sociedad evaluando el impacto económico y el aporte a la sociedad desde este carrera, desarrollar investigación aplicada gestionando convenios y fondos para la investigación y extensión, fomentar el intercambios y pasantías nacionales e internacionales, generar programas de formación continua ya sea para actualización, consolidación y generación de competencias para los graduados y estudiantes activos en la Carrera, con la finalidad que incremente los ingresos de la maestría para la autosostenibilidad del programa en el mediano plazo, como lo señala el Dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitaria. Asimismo, subsanar las recomendaciones señaladas en el documento sobre observaciones, mismo que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO: Ampliar el programa de estudios a otros Centros Regionales Universitarios y ofrecerlo en la modalidad de educación a distancia en aquellos centros donde exista la viabilidad académica y financiera para la implementación de la carrera, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa del nivel de educación superior.

Indicador



Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón"

TERCERO: Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito, conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Coordinación del Postgrado de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.**

El Director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno si aprueban la Resolución que antecede con las observaciones realizadas por los Directores. A lo que lo Directores aprueban por unanimidad el documento que antecede. El Director Presidente Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, felicita a la Directora Norma, por el análisis en los planes de estudios.

5.- conocer la Propuesta del Tema de la Terna de los Candidatos a Secretaría General enviado por el Doctor Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la UNAH, mediante oficio RU-No.27-2024, para dar inicio a la Selección y Nombramiento de la Secretaría General de la UNAH.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela da lectura al Oficio RU-No.027-2024 de fecha 17 de enero del 2024, remitido por el Doctor Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la UNAH, propone la terna de candidatos a optar al puesto de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- 1) Abogada Ana Dolores Chávez Doblado
- 2) Abogado Javier David López Padilla,
- 3) Abogado José Alexander Ávila Vallecillo

Al recibir los nombres la Secretaría procedió a solicitar a los candidatos los curriculum vitae con sus respaldos y se les programo para la presentación de un Plan de Trabajo tenemos una propuesta del día y hora de la misma para que cada candidato presente ante el pleno de la JDU.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla se da por recibida la terna enviada por el Rector, Doctor Odir Aarón Fernández Flores ya está fundamentado precisamente creo en el Artículo 17 y 26 de nuestro Reglamento para, Elección, Selección y Nombramiento de Autoridades, asimismo, se ha planteado que está en la lógica de como se ha hecho el nombramiento en el proceso de concurso de las anteriores autoridades. Pregunto a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si están de acuerdo en la programación presentada por la Secretaria. A lo que los Directores por unanimidad aceptan la propuesta de la Directora Secretaria la que se adjunta a la presente Acta.

6.-Cierre de la Sesión

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la sesión con la presencia de los siete directores que integran la Junta de Dirección Universitaria en el mismo lugar, en la misma fecha siendo las dos de la tarde con cuarenta minutos (2:40 pm).



[Signature]
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla
Director Presidente



[Signature]
MSc. Patricia Durón Varela
Directora Secretaria



UNAH


UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS


JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilda Calderón"


MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez
Director Pro –Secretario


MSc. Norma Idalia Martínez Chávez
Directora


Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett
Director


Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director


Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director



Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón Padilla"

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 7-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a la una de la tarde con diecisiete minutos (1:17 p. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria ubicado en el Undécimo piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", y de manera virtual a través de la Plataforma Teams, los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano y el Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día martes treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum.

La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitario, por lo tanto, hay Quórum. Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

2.-. Lectura de La Agenda.

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Selección y Nombramiento del Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en propiedad.
4. Selección y Nombramiento de los cargos en Interinato siguientes:
Vicerrector Académico Interino;
Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino.
5. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno si están de acuerdo en aprobar la Agenda con los puntos descritos. A lo que los siete directores de la Junta de Dirección Universitaria por Unanimidad la aprueban.

3. Selección y Nombramiento del Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en propiedad.

El Director Presidente, Ph.D Osman Jeovanny Martínez Padilla, expresa que se recibió mediante Oficio Ru- 27-2024 la terna de candidatos integrada por Abogada Ana Dolores Chávez Doblado, Abogado Javier David López Padilla y Abogado José Alexander Ávila Vallecillos al cargo de la Secretaría General, según nuestro Reglamento de JDU para la Elección, Selección y Nombramiento de Autoridades Universitarias y Demás Funcionarios, realizó a los candidatos una entrevista y así como donde cada uno de los candidatos presentó un Plan de Trabajo; por consiguiente, somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: Que de los siete (7)

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 1 de 11
Acta S. E. No. 7-2024-JDU UNAH



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutlla Calderón Padilla"

directores presentes, ninguno de los directores voto a favor de la Abogada Ana Dolores Chávez Doblado, por lo que no obtuvo votos; ninguno de los Directores presentes voto a favor del Abogado Javier David López Padilla; por lo tanto no obtuvo votos a favor; siete (7) de los directores presentes votaron por el Abogado José Alexander Ávila Vallecillo. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, y en cumplimiento a normativa acuerdan: PRIMERO: Al haber obtenido la totalidad de votos afirmativo de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Secretario General de la UNAH, al Abogado José Alexander Ávila Vallecillo.

El Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano razona su voto así: *"Lo hago bajo el sustento de la necesidad que existe en la universidad, ya que en aras de protegerme por la situación planteada por el Consejo Universitario en el tercer párrafo de Acuerdo CU-O-018-2024, que se nos envió como Junta de Dirección Universitaria."*

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al Acuerdo de Nombramiento de Secretario General de la UNAH en propiedad siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Mauricio Rafael Díaz Burdett, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya y Raúl Orlando Figueroa Soriano, asimismo, en su numeral segundo literal B, se les encomienda iniciar a la brevedad los procesos para el nombramiento en propiedad de todas las autoridades que se encuentran de manera interina en la UNAH.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH de nombrar al Titular de la Secretaría General de la UNAH, lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (5): Que entre los reglamentos de funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, que también señala que la JDU

"Resolución"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 2 de 11
Acta S. E. No. 7-2024-JDU UNAH



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Ruttila Calderón Padilla"

ejerce funciones de autoridad nominadora, entendiéndose la potestad atribuida de nombrar a los titulares de los órganos señalados en la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria, en el ejercicio de su potestad reglamentaria aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,240 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (23).

CONSIDERANDO (7): Que, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento General la Junta de Dirección Universitaria recibió el Oficio RU-027-2024 de fecha diecisiete (17) enero de dos mil veinticuatro (2024), la terna de candidatos a optar al puesto de Secretario General de la UNAH, siendo los profesionales siguientes: Ana Dolores Chávez Doblado, Javier David López Padilla y José Alexander Ávila Vallecillo.

CONSIDERANDO (8): Que para la Junta de Dirección Universitaria es responsabilidad ante la comunidad universitaria, el Estado y la sociedad hondureña, en nombrar un profesional capaz de administrar la Secretaría General de la UNAH de manera íntegra, participativa, eficiente, eficaz y transparente que trabaje hacia el pleno cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, responsable de registrar, certificar y notificar los actos resolutivos y demás diligencias administrativas de la UNAH.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Extraordinaria No. 7-2024 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo al nombramiento del Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido a votación recayó en el Abogado José Alexander Ávila Vallecillo

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 3, 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo, 19 numeral 3) y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 3, 5, 7 literal A., 9, 10, 15, 17, 20, 32, 39, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 2, 3 y 26 Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH; 1, 5, 106, 110, 111 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiocho (2028) al Abogado José Alexander Ávila Vallecillo, para que desempeñe el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley.

SEGUNDO: El Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Abogado José Alexander Ávila Vallecillo, se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Secretario General de la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 3 de 11
Acta S. E. No.7-2024-JDU UNAH



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Abogado José Alexander Ávila Vallecillo, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo y laboral en la Secretaría General de la UNAH.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor del Secretario General de la UNAH, con el seguimiento y monitoreo de sus actividades.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Secretaría General de acuerdo a lo que el Consejo Universitario aprobó.
5. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la Secretaría General que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
6. Y cualquier otra que, a juicio de la Secretaría General considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: El Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Abogado José Alexander Ávila Vallecillo, presentará informe de rendición de cuentas y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrara que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del la JDU y los que este acuerdo establece.

QUINTO: El Secretario General de la UNAH, el Abogado José Alexander Ávila Vallecillo, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Secretaría General, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al Abogado José Alexander Ávila Vallecillo; asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión.

NOTIFIQUESE.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores si aprueban el Acuerdo que antecede. A lo que los Directores de la Junta de Dirección Universitaria responden por unanimidad lo aprueban.

4. Selección y Nombramiento de los cargos en Interinato siguientes:

- Vicerrector Académico Interino;**
- Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino.**

Vicerrector Académico Interino;

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Ruttilia Calderón Padilla"

Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla somete al cargo de Vicerrector Académico interino, también se siguió un procedimiento para este cargo de Vicerrector Académico, debido a que existe una ausencia definitiva nuestra normativa ya nos manda a elegir un Vicerrector Interino; también las Ley Orgánica de la UNAH le da la Junta de Dirección Universitaria la atribución de nombrar a las autoridades universitarias, en relación a este cargo será hasta que se nombre al titular en propiedad si el candidato cumple con transparencia cumplimiento a la normativa sino la Junta de Dirección Universitaria puede removerlo si no cumple con su mandato. La Junta de Dirección Universitaria solicitó al Consejo General de Carrera Docente la verificación de los requisitos legales. Para el caso de Vicerrector Académico Interino presentaron propuesta tres candidatos los cuales cumplieron con los requisitos legales: Doctor Henry Armando Rodríguez Corea, Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal y la Máster Rosaura Rodríguez Fúnez, se procede a la votación. por consiguiente, somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: Que de los siete (7) directores presentes, dos (2) Directores votaron por el Doctor Henry Armando Rodríguez, obteniendo dos votos; dos (2) Directores votaron por la Máster Rosaura Rodríguez Fúnez, obteniendo solo dos (2) votos; siete de los Directores votaron a favor de la Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, obteniendo siete (7) votos. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, y en cumplimiento a normativa acuerdan: PRIMERO: Al haber obtenido la voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Vicerrectora Académica interino.

El Director, Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano razona su voto así: "Lo hago bajo el sustento de la necesidad que existe en la universidad, ya que en aras de protegerme por la situación planteada por el Consejo Universitario en el tercer párrafo de Acuerdo CU-O-018-2024, que se nos envió como Junta de Dirección Universitaria.

La Directora Secretaría, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al Acuerdo de Nombramiento Vicerrectora Académica Interina de la UNAH, siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08-2024JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Mauricio Rafael Díaz Burdett, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya y Raúl Orlando Figueroa Soriano.

CONSIDERANDO (3): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-O-018-01-2024 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), establece en el



Año Académico: "Doctora Ruttilia Calderón Padilla"

Ordinal Primero que la Junta de Dirección Universitaria proceda a elegir de manera interina el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarios.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria establecen que, en caso de ausencia definitiva en el cargo de Vicerrector Académico, la Junta de Dirección Universitaria nombrará al sustituto de manera interina, quien deberá reunir los mismos requisitos del titular del cargo que establece la Ley.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH de nombrar a los Vicerrectores de la UNAH, para el caso en particular, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Vicerrector Académico Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Extraordinaria Número 7-2024 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo al nombramiento del Vicerrector Académico Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación recayó en la Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 3, 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 3, 5, 7 literal A., 9, 10, 15, 17, 20, 32, 36, 37, 38, 39, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 106, 110, 111 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de forma interina a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a la **Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal**, para que desempeñe

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutika Calderón Padilla"

el cargo de Vicerrectora Académica Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley.

SEGUNDO: El Vicerrector Académico Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la **Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal**, se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH y 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Vicerrector Académico Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Vicerrector Académico Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo y laboral en la Vicerrectoría Académica de la UNAH.
3. Asegurarse del cumplimiento de las Normas Académicas de la UNAH.
4. La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor del Vicerrector Académico Interino de la UNAH, con el seguimiento y monitoreo de sus actividades.
5. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de Vicerrectoría Académica de acuerdo a lo que el Consejo Universitario aprobó.
6. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de la Vicerrectoría Académica que se enmarcará en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
7. Y cualquier otra que, a juicio de la Vicerrectoría Académica considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: La Vicerrectora Académica Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal**, presentará informe de rendición de cuentas y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrará que no está cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la JDU y los que este acuerdo establece.

QUINTO: La Vicerrectora Académica Interina de la UNAH, Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Vicerrectoría Académica, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo a la **Doctora Lourdes Rosario Murcia Carbajal**; asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión.

NOTIFÍQUESE.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 7 de 11
Acta S. E. No. 7-2024-JDU UNAH



Año Académico: "Doctora Rutilia Calderón Padilla"

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores si aprueban el Acuerdo que antecede. A lo que los Directores de la Junta de Dirección Universitaria responden por unanimidad lo aprueban.

Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla expresa que también se siguió un procedimiento abreviado sin quitarle la rigurosidad se le pidió al Consejo General de Carrera Docente que verificará los requisitos establecidos en la Ley Orgánica y después se le sometió a un proceso de entrevista que consistía en la presentación de su plan de trabajo y una serie de interrogantes vinculadas a las funciones que están asignadas; este cargo es interino, los candidatos son: Doctor Javier David López Padilla y Doctor Ricardo Arturo Matamoros. Somete a votación y que la misma se haga levantando la mano, por lo que de inmediato procede a la votación, resultando: Que de los siete (7) directores presentes, tres (3) de los Directores votaron por el Doctor Ricardo Arturo Matamoros, obteniendo tres votos y los siete directores votaron por Doctor Javier David López Padilla. Por ende, los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, investidos de sus facultades, y en cumplimiento a normativa acuerdan: PRIMERO: Al haber obtenido el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal como lo manda la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria, se procede al nombramiento para ocupar el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino.

El Director Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano razona su voto así: "Lo hago bajo el sustento de la necesidad que existe en la universidad, ya que en aras de protegerme por la situación planteada por el Consejo Universitario en el tercer párrafo de Acuerdo CU-O-018-2024, que se nos envió como Junta de Dirección Universitaria"

La Directora Secretaría, Máster Patricia Durón Varela, da lectura al Acuerdo de Nombramiento Vicerrector Interino de Relaciones Internacionales de la UNAH, siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09-2024 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones, otorgándole la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-024-03-2023 de fecha once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023), acordó nombrar y juramentar como miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: Osman Jeovanny Martínez Padilla, Patricia Durón Varela, Víctor Isaías Molina Sánchez, Mauricio Rafael Díaz Burdett, Norma Idalia Martínez Chávez, Carlos Alberto Pérez Zelaya y Raúl Orlando Figueroa Soriano.

CONSIDERANDO (3): Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-O-018-01-2024 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), establece en el Ordinal Primero que la Junta de Dirección Universitaria proceda a elegir de manera interina el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico: "Doctora Rutita Calderón Padilla"

como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando los principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y emitir en relación con los actos de su competencia, los acuerdos que fueren necesarias.

CONSIDERANDO (5): Que con la renuncia del Doctor Marco Tulio Medina Hernández como Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se crea una ausencia definitiva en el cargo, al respecto, La Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria establecen que, en este caso, la Junta de Dirección Universitaria nombrará al sustituto de manera interina, quien deberá reunir los mismos requisitos del titular del cargo que establece la Ley.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta de Dirección Universitaria tiene la atribución que le otorga la Ley Orgánica de la UNAH de nombrar a los Vicerrectores de la UNAH, para el caso en particular, del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual requerirá del voto afirmativo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

CONSIDERANDO (7): Que la Junta de Dirección Universitaria remitió Oficio al Consejo General de Carrera Docente para los efectos establecidos en la Ley Orgánica de la UNAH en los artículos 15 numeral 1) y 39 párrafo numeral 1).

CONSIDERANDO (8): Que la Junta de Dirección Universitaria estima necesario nombrar profesionales, fundamentándose en las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa universitaria en lo que refiere a los requisitos legales, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para ocupar el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Extraordinaria Número 7 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los miembros de la Junta de Dirección Universitaria según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo al nombramiento del Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y sometido que fue a votación recayó en Doctor Javier David López Padilla.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria con fundamento en los artículos 160, 321, 322 y 323 de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 3); 3, 4, 6 literal A.2), 11, 15 numeral 1) y 23); 16 tercer párrafo y 24 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 3, 5, 7 literal A., 9, 10, 15, 17, 20, 32, 36, 37, 38, 39, 47 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49 y 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 106, 110, 111 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de forma interina a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) **al Doctor Javier David López Padilla**, para que desempeñe el cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), previa rendición de la promesa de Ley.

11
11
11

OP 11

OP

OP

OP



Año Académico: "Doctora Rutilda Calderón Padilla"

SEGUNDO: El Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctor Javier David López Padilla** se desempeñará a tiempo completo y exclusivo, teniendo como sede, ciudad universitaria.

TERCERO: Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH y 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Javier David López Padilla, tendrá además las funciones siguientes:

1. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
2. Contribuir a generar un buen clima organizacional, administrativo y laboral en la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH.
3. La Junta de Dirección Universitaria acompañará la labor del Vicerrector de Relaciones Internacionales interino de la UNAH, con el seguimiento y monitoreo de sus actividades.
4. Ejecutar el Presupuesto y el Plan Operativo Anual de Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de acuerdo a lo que el Consejo Universitario aprobó.
5. Cumplir con el proceso de transparencia y rendición de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales que se enmarcara en las normas establecidas por la Comisión de Control de Gestión.
6. Y cualquier otra que, a juicio de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales considere pertinente para el logro de los objetivos o que posteriormente le instruya la junta de Dirección Universitaria.

CUARTO: El Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **Doctor Javier David López Padilla**, presentará informe de rendición de cuentas y de su gestión, pudiendo ser revocado su nombramiento si la Junta de Dirección Universitaria encontrará que no esta cumpliendo con las directrices, competencias, funciones y atribuciones que la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH, sus reglamentos, El Reglamento de Organización y Funcionamiento del la JDU y los que este acuerdo establece.

QUINTO: El Vicerrector de Relaciones Internacionales Interino, **Doctor Javier David López Padilla**, devengará el salario asignado al cargo, descrito en el Manual de Puestos y Salarios de la UNAH, en el rango porcentual del 100% y se asignará al Objeto del Gasto de Sueldos y Salarios del Presupuesto de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH, reflejado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria notifique el presente Acuerdo al **Doctor Javier David López Padilla**; asimismo se transcriba a la instancias de la UNAH siguientes: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Dirección de Educación Superior, Facultades, Centros Regionales Universitarios, Departamento Legal, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión. **NOTIFÍQUESE.**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico: "Doctora Rutilla Calderón Padilla"

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta al Pleno de Directores si aprueban el Acuerdo que antecede. A lo que los Directores de la Junta de Dirección Universitaria responden por unanimidad lo aprueban.


6. Cierre de la Sesión.


El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla da por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 7-2024, con la asistencia de los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria en el mismo lugar y fecha siendo la una de la tarde con cincuenta y nueve minutos (1:59 p.m.).




Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla
Director Presidente




MSc. Patricia Durón Varela
Directora Secretaria


MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez
Director Pro-Secretario


MSc. Norma Idalia Martínez Chávez
Directora


Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett
Director


Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director


Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Página 11 de 11
Acta S. E. No. 7-2024-JDU UNAH



Año Académico: Rutilia Calderón Padilla

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 08-2024-JDU-UNAH

Reunidos el día viernes nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana con cinco minutos (10:05 a. m.), de manera presencial en el Salón de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicado en Once piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" y virtual a través de la Plataforma Teams; los señores: Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla; Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela, Director Pro-Secretario, Máster Víctor Isaías Molina Sánchez; Director, Ph. D. Mauricio Rafael Díaz Burdett; Directora, Máster Norma Idalia Martínez Chávez; Director, Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya y el Director Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria convocada el día miércoles siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). se procede con los puntos siguientes:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla solicita a la Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, informe si se cuenta con el Quórum. La Directora Secretaria en uso de la palabra menciona que se cuenta con la asistencia de los siete Directores que integran la Junta de Dirección Universitaria, cinco de manera presencial y dos de manera virtual, por lo tanto, hay quórum.

Comprobado el quórum de ley en la primera convocatoria, el Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, declara abierta la Sesión.

2.-. Lectura de La Agenda.

Directora Secretaria Máster Patricia Durón Varela, da lectura a la Agenda de la Sesión Siguiente:

AGENDA

1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.
2. Lectura y aprobación de la Agenda.
3. Aprobación de la Resolución de respuesta al Recurso de Reposición contra la decisión final adoptada en el concurso para ocupar cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, interpuesta por el candidato, Abogado Jorge Alberto Herrera Flores.
4. Cierre de la Sesión.

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, pregunta al Pleno de Directores de la Junta de Dirección Universitaria si aprueban la Agenda. A lo que, Directores presentes responden que si la aprueban.

3-Aprobación de la Resolución de respuesta al Recurso de Reposición contra la decisión final adoptada en el concurso para ocupar cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, interpuesta por el candidato, Abogado Jorge Alberto Herrera Flores.

La Directora Secretaria, Máster Patricia Durón Varela expresa que se ha recibido en la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria el Recurso de Reposición contra la decisión final adoptada en el concurso para ocupar cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; el mismo es presentado por el Abogado Jorge Leonidas Calderón Laínez, Apoderado Legal del Señor Jorge Alberto



Año Académico: Rutilia Calderón Padilla

Herrera Flores, que opto al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Este Recurso fue interpuesto en la Secretaría General de la UNAH y remitido en Oficio SG DAJ-011-2024 en fecha 24 de enero de 2024. A continuación, se presenta la Resolución para dar respuesta:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". Tegucigalpa, M. del D.C., el nueve (9) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto: Para resolver el recurso de reposición que antecede junto con los documentos que acompaña, presentado por el abogado Jorge Leonidas Calderón Laínez en condición de Apoderado del señor Jorge Alberto Herrera Flores.

CONSIDERANDO (1): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por su Ley Orgánica y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución y asimismo le otorga la atribución de nombrar a los Decanos de Facultades de la UNAH y en este caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

CONSIDERANDO (3): Que entre los reglamentos de la organización, funcionamiento y atribuciones que regula la UNAH, derivados de su Ley Orgánica se encuentra el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, que también señala que la Junta de Dirección Universitaria es uno de los órganos de Gobierno Universitario de Nivel de Dirección Superior, y la Junta de Dirección Universitaria ejerciendo su potestad reglamentaria, aprobó el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,240 de fecha 29 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO (4): Que el recurrente esgrime, como sustento a su recurso, que el acto tácito consistente en la decisión final sobre el concurso del cual participó el abogado Herrera Flores **es ilícita** por carecer de motivación, argumento que es totalmente infundado en virtud que la voluntad del órgano colegiado sobre la decisión final se toma por medio de votación de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria, tal cual lo establece el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria que literalmente preceptúa: **"para la toma de decisiones relacionadas con las atribuciones de la JDU, se requerirá el voto de la mayoría simple de la totalidad de sus miembros; se exceptúan los numerales 1, 2 y 3 de) Artículo 15 de la Ley Orgánica, que se refiere al nombramiento y remoción de autoridades nombradas por este Órgano, para lo cual se requerirá la presencia y el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la JDU"**; y dado que el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública señala en su parte conducente: **"Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en acta, su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen [...]"**,

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Año Académico: Rutilia Calderón Padilla

se colige que dicha decisión, al tomarse por medio de votación, no es objeto de discusión y por ende, **motivarla no es un requisito que la invalide.**

CONSIDERANDO (5): Que el recurrente argumenta que, en vista de constituirse el abogado Herrera Flores en el único opositor resultante del proceso, no puede ser objeto de valoración comparativa con otros opositores y por ende, presume que es una obligación de la Junta de Dirección Universitaria nombrarlo en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas; en tal sentido, la Ley Orgánica de la UNAH establece en el artículo 16 párrafo segundo que, **para ejercer la Junta de Dirección Universitaria su atribución como autoridad nominadora y nombrar un Decano de Facultad**, es requisito *sine qua non* obtener **"el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros"**, y siendo que, el mismo cuerpo legal en su artículo 11 dispone que la Junta de Dirección Universitaria estará formada por siete (7) miembros, esto implica que el voto afirmativo de las dos terceras partes equivale a cinco (5) votos de sus miembros, por lo que nombrarle contravendría la voluntad del órgano colegiado expresado por medio de la votación, y en el caso que nos ocupa, el señor Herrera Flores no logró obtener esa mayoría calificada.

CONSIDERANDO (6): Que, aunado a lo anterior, el artículo 34 literal d) de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual estipula que son nulos aquellos actos administrativos *"que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados"*, y siendo que en el caso presente la Junta de Dirección Universitaria es un órgano colegiado, se exige una referencia al número mínimo de sus integrantes que deben concurrir con el voto afirmativo de las dos terceras partes para la formación de su voluntad, que, como se señaló en el considerando anterior, equivale a cinco (5) votos afirmativos y, tomando en cuenta que el señor Herrera Flores no logró alcanzar ese requisito *sine qua non*, de habersele nombrado, se infringiría la norma que contiene la reglas esenciales para la formación de la voluntad de este órgano colegiado; y por ende, resultaría en un acto nulo e ilegal.

CONSIDERANDO (7): Que, de los argumentos presentados en el escrito del recurrente, se colige que no ha aportado elementos que puedan ser considerados para declarar con lugar el recurso interpuesto.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, con fundamento en los artículos: 80, 160 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 114 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19 y 34 literal d) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2 numerales 3) y 4), 3, 4, 6.A.-2), 11 y 15 numerales 1) y 23) y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 7.A.-, 10, 15 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 1, 2, 3, 4, 5, 38, 49, 117, 119 literal a), 123 y 126 del Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, 1, 2 y 3 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la Selección, Elección y Nombramiento de Autoridades y Demás Funcionarios de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **SIN LUGAR** el recurso de reposición presentado por el abogado Jorge Leonidas Calderón Laínez en condición de Apoderado del señor Jorge Alberto Herrera Flores.



"Año Académico: Rutilia Calderón Padilla"

SEGUNDO: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución, la cual da por agotada la vía administrativa. **NOTIFÍQUESE.**

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla pregunta a los Directores de la Junta de Dirección Universitaria si están de acuerdo con la Resolución en respuesta al Recursos de Reposición presentado por el Abogado Leonidas Calderón Laínez. Seguidamente los directores de la Junta de Dirección Universitaria, responden que aprueban por unanimidad la resolución que antecede, mismo que debe ser notificado al Apoderado Legal del Abogado Jorge Alberto Herrera.

5.-Cierre de la Sesión:

El Director Presidente, Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla, da por cerrada la sesión en el mismo lugar y fecha con la asistencia de los siete directores que integran la Junta de Dirección Universitaria, siendo las diez de la mañana de la con treinta y cinco minutos (10:35



[Signature]
Ph.D. Osman Jeovanny Martínez Padilla
Director Presidente



[Signature]
MSc. Patricia Durón Varela
Directora Secretaria

[Signature]
MSc. Víctor Isaías Molina Sánchez
Director Pro-Secretario

[Signature]
MSc. Norma Idalia Martínez Chávez
Directora

[Signature]
Ph.D. Mauricio Rafael Díaz Burdett
Director

[Signature]
Ph.D. Carlos Alberto Pérez Zelaya
Director

[Signature]
Ph.D. Raúl Orlando Figueroa Soriano
Director